



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiseis de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernandez.

Tenientes de Alcalde:

Saray Portillo Panadero Miguel Angel Valero Tevar Juan Manuel Martinez Melero César Sánchez Meléndez

Concejales:

Nelia Valverde Gascueña Asuncion Moriana Molero Mario Fernandez Yepes Ester Barrios Cañas Adrian Martinez Vicente Allady Esperanza Rodriguez Vivas Vicente Martinez Herraiz Isidoro Gómez Cavero José Ignacio Albentosa Hernández Marta Tirado García Dámaso Matarranz López María Luz Moya Plaza José Ángel Gómez Buendía José Manuel Cañizares Montón Elsa María Jiménez Vicente Jaime Romero Gómez Cristina Elena Fuentes Paños Maria Angeles Garcia Jimenez

Secretaria General

Pilar Aguilar Almansa.







Interventora General Municipal.:

Dª. Mª Luisa Gómez Gómez.

No asiste, pero justifica su ausencia, Nerea Sancho Beamud.

ORDEN DEL DÍA.

Apertura de la sesión.

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=9.2

I. PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Aprobación, si procede, de las Actas de sesiones anteriores, de fechas 11 y 25 de julio de 2019.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=162.8

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=177.5

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=235.6

El Presidente pregunta si se pueden aprobar las Actas de las sesiones anteriores, de fechas 11 y 25 de julio de 2019.

Terminado el turno de intervenciones, el **Pleno**, por unanimidad de los 24 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA**: Aprobar las Actas de sesiones anteriores, de fechas 11 y 25 de julio de 2019, con las precisiones hechas al acta de fecha 11 de julio.



PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA



2º.- Dar cuenta de la renuncia como Concejal del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de Dña. Elsa María Jiménez Vicente, declaración de vacante y solicitud a la Junta Electoral Central de designación de candidato para cubrir la vacante.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=278.4

Elsa Jiménez Vicente (Grupo Popular)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=304.6$

<u>Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)</u>

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=856.5$

Alcalde

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=907.3$

Mª Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=985.6$

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=1082.1

Abandona la sesión la Sra. Jiménez Valiente.

Visto el escrito presentado por la Concejal del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, Dª Elsa Jiménez Vicente, de fecha 19 de septiembre de 2019, de renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad de los 23 Concejales asistentes a la sesión, **ACUERDA**:







PRIMERO: Quedar enterados de la renuncia, como Concejal del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de Dª Elsa Jiménez Vicente.

SEGUNDO: Declarar vacante esta Concejalía de dicho partido en el Ayuntamiento de Cuenca.

TERCERO: Solicitar a la Junta Electoral Central que designe el candidato siguiente que corresponda de la lista del Grupo Popular para el Ayuntamiento de Cuenca, a fin de cubrir la vacante que se ha producido, y que según antecedentes y documentación de las pasadas Elecciones Autonómicas y Municipales, resulta que corresponde al nº 7, D. David Hernández Gil".

3º.- Adopción de Acuerdo, si procede, de corrección de errores en el nombramiento de representantes del Excmo. Ayuntamiento De Cuenca.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=1211.4

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=1227.0

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=1348.6$

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=1398.0

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=1446.5







<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1465.0

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019 adoptó, entre otros el acuerdo de nombramiento de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca elegidos por el Pleno de entre sus miembros para instituciones y órganos municipales y acuerdo de nombramiento de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en otras Administraciones o Instituciones elegidos por el Pleno.

Detectados varios errores, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta con varias modificaciones.

Votos a favor: 16 Votos en contra: 5 Abstenciones: 2

En consecuencia, el Pleno, por mayoría de 16 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 correspondientes del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 5 votos en contra a los Concejales correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 2 abstenciones (1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), de los 23 Concejales presentes, de los 25 Concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones:

PRIMERA: Rectificar en el acuerdo nº 6 de la sesión celebrada el 11 de julio que queda redactado de la siguiente manera:

9.- CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Se añade:

El Concejal Delegado de Juventud: Mario Fernández Yepes. Concejal del Grupo Municipal Socialista: Adrián Martínez Vicente.







11.- CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Pleno

• Vicepresidente: Concejala Delegada de Participación Ciudadana: Asunción Moriana Molero.

Concejal del Grupo Municipal Socialista: Ester Barios Cañas. Suprimir el nombramiento de los Concejales de Movilidad y Urbanismo

Comisión Permanente

• Vicepresidente: Concejala Delegada de Participación Ciudadana: Asunción Moriana Molero.

Suprimir el nombramiento de los Concejales de Movilidad y Urbanismo

15.- CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL.

La Concejala de Servicios Sociales.

SEGUNDA: Rectificar en el acuerdo nº 5 de la sesión celebrada el 11 de julio que queda redactado de la siguiente manera.

GRUPOS DE CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Comisión de Educación y Cultura.

Miguel Ángel Valero Tévar.

Comisión de Representación, Promoción y Turismo.

Miguel Ángel Valero Tévar.

Comisión de Ciudad y Patrimonio.

Nelia Valeverde Gascueña.

Suprimir el resto de comisiones por inexistentes.







4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

4.1.- Aprobación de dictamen, si procede, sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación de la prestación de servicio privado de banda de música. Importe anual 223.500 euros. Duración tres años más dos de prorroga (total 5 años)

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1511.4

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1555.6

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1620.9

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1655.9

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 21 Votos en contra: 0 Abstenciones: 2

En consecuencia, el Pleno, por mayoría de 21 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 5 correspondientes a los









Concejales del Grupo Municipal Popular), y 2 abstenciones (1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), de los 23 Concejales presentes, de los 25 Concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación de la prestación de servicio de servicio privado de banda de música. Importe anual 223.500,00 euros, duración tres años más dos de prorroga (total 5 años).

La distribución de anualidades, presenta el siguiente detalle:

AÑO 2020	223.500,00 €
AÑO 2021	223.500,00 €
AÑO 2022	223.500,00 €
AÑO 2023	223.500,00 €
AÑO 2024	223.500,00 €

Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, es: 01 3341 22706 (Est. y trab. técnicos)".

4.2.- Aprobación de dictamen, si procede, sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación de la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos implantados para la gestión de Recursos Humanos, Nóminas y Plantilla de Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos, GINPIX. Importe anual 21.000 euros. Duración tres años más dos de prorroga (total 5 años)

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1707.1

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1744.0

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1796.3





STO DE TRABAJO:





Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22 Votos en contra: 0 Abstenciones: 1

En consecuencia, el Pleno, por mayoría de 22 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), y 1 abstención correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, de los 23 Concejales presentes, de los 25 Concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación de la prestación servicios de soporte y mantenimiento de los aplicativos implantados para la gestión de RR.HH., nóminas y plantilla del Excmo. Ayto. de Cuenca y sus Organismos Autónomos, GINPIX, importe anual 21.000 euros. Duración tres años más dos de prorroga (total 5 años).

La distribución de anualidades, presenta el siguiente detalle:

AÑO 2020	21.000,00 €
AÑO 2021	21.000,00€
AÑO 2022	21.000,00€
AÑO 2023	21.000,00€
AÑO 2024	15.750,00€

Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, es: 01 9204 20600 (Equipos proces. Informac.manten. programas)".







4.3.- Aprobación de dictamen, si procede, sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación de la prestación del servicio de conservación de las instalaciones reguladoras de tráfico y las instalaciones de fibra óptica para comunicaciones de la Ciudad de Cuenca. Importe anual 151.250 euros. Duración cuatro años más uno de prorroga (total 5 años).

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1831.5

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1866.4 <u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=1965.4

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22 Votos en contra: 0 Abstenciones: 1

En consecuencia, el Pleno, por mayoría de 22 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), y 1 abstención correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, de los 23 Concejales presentes, de los 25 Concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:







ÚNICO.- Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación del servicio de conservación de las instalaciones reguladoras de tráfico y las instalaciones de fibra óptica para comunicaciones de la ciudad de Cuenca. Importe anual 151.250 euros. Duración cuatro años más uno de prorroga (total 5 años).

La distribución de anualidades, presenta el siguiente detalle:

AÑO 2020	151.250,00 €
AÑO 2021	151.250,00€
AÑO 2022	151.250,00 €
AÑO 2023	151.250,00 €
AÑO 2024	151.250,00 €

Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, es: 01 1650 22706 (Estudios y trab. tecnicos).

4.4.- Aprobación de dictamen, si procede, sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación del suministro de gasóleo para calefacción de edificios propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ampliación al compromiso de 2018. Importe anual 208.156,30 euros. Duración: resto año 2022 y año 2023.

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=1986.5

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=2022.7

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=2132.3

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=2157.8







Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22 Votos en contra: 0 Abstenciones: 1

En consecuencia, el Pleno, por mayoría de 22 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), y 1 abstención correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, de los 23 Concejales presentes, de los 25 Concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación del suministro de gasóleo para calefacción de edificios propiedad el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y ampliación al compromiso de 2018.

En base a esta ampliación, el suplemento de crédito a comprometer quedaría de la siguiente forma:

PRESUPUESTO AYTO				
ANUALIDAD	IMPORTE			
2022 (8 agosto a 31 dic.)	57.641,84			
2023	159.156,30			

PRESUPUESTO OA IMI	TOTAL	
ANUALIDAD	IMPORTE	
2022 (8 agosto a 31 dic.)	20.416,67	78.058,61
2023	49.000	208.156,30

Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, es:

Excmo. Ayuntamiento De Cuenca: 01 1522 22103 (Combustibles y carburantes).







PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	IMPORTE 2022 (8 agosto a dic)	IMPORTE 2023.
01	1522	22103	57.641,94	159.156,30

O.A. Instituto Municipal de Deportes: 01 3400 22103 (Combustibles y carburantes).

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	IMPORTE 2022 (8 agosto a dic)	IMPORTE 2023.
01	3400	22103	20.416,67	49.000

4.5.- Aprobación de dictamen, si procede, sobre aprobación del Reglamento General de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=2178.4

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=2196.4

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=2443.3

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=2471.6

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=2499.5

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=2559.9



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23EC6ACA5492A8A43A3





Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 17 Votos en contra: 0 Abstenciones: 6

En consecuencia, el Pleno, por mayoría de 17 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha) y 6 abstenciones (5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), de los 23 Concejales presentes, de los 25 Concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento General de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en los términos legalmente establecidos dándose traslado a todos los órganos y servicios municipales

SEGUNDO.- Exponer al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días el expediente para la presentación de reclamaciones.

TERCERO- El expediente anterior se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

- 5º.-COMISIÓN **INFORMATIVA** RÉGIMEN PERMANENTE DE INTERIOR. ORGANIZACIÓN, ASUNTOS GENERALES Y RECURSOS HUMANOS.
- 5.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre reclamaciones al Proyecto de Modificación de la Plantilla de Personal y aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla.

Se ausenta de la sala en este punto el Concejal del Grupo Municipal Cuenca Nos Une, Dámaso Matarranz López.



PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA





Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=2600.0

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=2625.1

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=2756.9

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=2890.2

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=3247.4

<u>Dámaso Matarranz López</u> (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=3281.0

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=3602.1

<u>Secretaria</u>

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=3741.7$



PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA





Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=3897.5

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=4028.1

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=4152.3$

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=4222.1

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=4461.4

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=4475.0

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=4487.9

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=4495.0







Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=4571.3

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=4601.8

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Organización, Asuntos Generales y Recursos Humanos de fecha 18 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 15 Votos en contra: 2 Abstenciones: 5

el Pleno, por mayoría de 15 votos afirmativos, (11 En consecuencia. correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 4 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 2 votos en contra (1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), y 5 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Dª Nieves Rolanía Chico pues esa modificación se ha adoptado, en el acuerdo plenario de mayo de 2019 y en la plantilla aprobada con ocasión del presupuesto de 2018, en la plaza de arquitecto consta una llamada de atención para indicar que dicha plaza está pendiente de regularizar.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento en los siguientes términos:







SERVICIO DE OBRAS PLANTILLA							
	<u>FUNCIONARIOS</u>						
	Nº						
PLAZA	PLAZAS	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DOTACION	
TECNICO ADMON.	_		ADMON.		TÉCNICO		
ESPECIAL ELIMINAR	1	1	ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	NO	
TECNICO ADMON.			ADMON		TECNICO		
ESPECIAL DOTAR 1	2	2	ESPECIAL	TECNICA	MEDIO	SI	
TOTAL	3	3					

5.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre ampliación de compatibilidad para una segunda actividad a favor de Dª Marta de las Heras Martínez.

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=4642.2

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=4674.8

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=4757.9

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Organización, Asuntos Generales y Recursos Humanos de fecha 18 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 23 Votos en contra: 0 Abstenciones: 0







En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, con el voto favorable de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

ÚNICO.- Autorizar a Dª Marta de las Heras Martínez, trabajadora de este Ayuntamiento que presta sus servicios como Psicóloga en el Plan Local de Integración Social, para la ampliación de compatibilidad para una segunda actividad como profesora en la Universidad de Castilla-La Mancha, para un horario de tardes de lunes a miércoles de 6 horas de tutoría más 6 horas lectivas, haciendo constar que las pagas extraordinarias las percibirá de este Ayuntamiento.

6º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO.

ÚNICO.- Aprobación de dictamen, si procede, sobre modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio público de auto-taxis del municipio de Cuenca.

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=4801.2

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=4832.9

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5079.7

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5120.7

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5146.1



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23EC6ACA5492A8A43A?





Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5243.6

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5283.8

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5293.1

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente De Urbanismo y Mantenimiento Urbano de fecha 20 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 23 Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Auto-Taxis del Municipio de Cuenca en los términos siguientes:

UNO.- Añadir dos párrafos al artículo 9 con la siguiente redacción:

- √ "No obstante, se admitirá una capacidad máxima de siete plazas, incluida la del conductor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que los vehículos estén clasificados como turismos atendiendo a los criterios de construcción (número de clave 10) y conste tal denominación en su correspondiente ficha de características







- técnicas. Aquellos vehículos clasificados, por criterios construcción, como vehículos mixtos adaptables (número de clave 31), que ya posean autorización de transporte tipo VT, y para los que se solicite el aumento del número máximo de plazas, deberán cambiar previamente en la ITV su clasificación a turismos (10).
- b) Que todas las plazas de asiento destinadas a viajeros posean las mismas o similares características de confortabilidad y seguridad, no admitiéndose vehículos en los que las dimensiones de los asientos difieran más del 20% de unos a otros.
- c) Que los vehículos cuenten con una capacidad mínima de maletero de 330 litros.
- ✓ Este Excmo. Ayuntamiento, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de transportes, podrá autorizar con carácter excepcional el aumento de plazas por encima de siete, sin superar en ningún caso las nueve plazas incluida la persona que conduce, previa justificación de la necesidad de dicha medida en función de las características orográficas, demográficas, actividad económica o distribución de servicios de la zona."

DOS.- Incluir en el **artículo 11** un **apartado j),** con el siguiente texto:

"j. A partir de 2020 los vehículos de nueva matriculación deberán estar clasificados según el distintivo ambiental Cero emisiones o ECO de acuerdo con la clasificación del registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico".

TRES.- Añadir al final del segundo párrafo del artículo 26 el texto siguiente: "y se colocará en el interior del vehículo, de forma visible a los usuarios".

CUATRO.- Modificar el **artículo 27.a)**, en el siguiente sentido:

Donde dice. "permiso de conducción de la Clase BTP o superior a ésta" debe decir "permiso de conducción suficiente".

CINCO.- Añadir dos nuevos apartados al citado artículo 27 y el apartado d) pasa a ser apartado f).

- ✓ Se añade como **apartado d)** el texto siguiente:
- "d. Hallarse en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso".
- ✓ Se añade como **apartado e)**, el siguiente contenido:
- "e. Carecer de antecedentes penales (se presentará una declaración jurada)".







SEIS.- Añadir un **apartado c) al artículo 29**, con el siguiente tenor:

"c. Al dejar de prestar la actividad del taxi durante 2 años".

SIETE.- Actualizar las paradas existentes, modificando el primer y segundo párrafo del **artículo 34** como sigue:

"En función de las necesidades del servicio y las características viarias de la Ciudad, se fijan como paradas para los vehículos Auto-Taxis:

- a) Avenida de Castilla-La Mancha, con capacidad para 10 vehículos.
- b) Estación de Autobuses, con capacidad para 3 vehículos.
- c) Estación del AVE "Fernando Zóbel", con capacidad para 15 vehículos.
- d) Plaza Mayor, con capacidad para 2 vehículos.
- e) Hospital Virgen de la Luz (calle Hermandad de Donantes de Sangre), con capacidad para 4 vehículos".

OCTAVO.- Modificar el artículo 39.b), suprimiendo la expresión "BTP".

NUEVE.- Suprimir el Anexo I que contiene la relación de licencias.

DIEZ.- Modificar la Disposición Adicional en los siguientes términos:

- ✓ Eliminar en el epígrafe a) la referencia al Anexo I
- ✓ Añadir un apartado k) en los siguientes términos literales:

"k) Desde el Servicio competente se actualizará trimestralmente la relación de licencias de clase A ("Auto Taxi") incluyendo datos relativos a los asalariados contratados por los titulares de la correspondiente licencia según se recoge en el art. 23, relación que será objeto de publicación en el portal municipal de transparencia, siempre y cuando no se vulnere en modo alguno la legislación sobre protección de datos personales."

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, en la web municipal y en el BOP de la Provincia durante treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el BOP. La entrada en vigor se producirá una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2. de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.







- 7º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS.
- 7.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre la solicitud presentada por la Fundación *Mozambique Sur* para su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=5318.9

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=5335.7

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=5381.0

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas de fecha 18 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 23 Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA**:







ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Fundación Mozambique Sur, al cumplir con los requisitos del artículo 159 del Reglamento Orgánico Municipal.

7.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre propuesta de determinación de las Fiestas Locales para el Año 2020, de Cuenca y sus pedanías.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=5390.9

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=5408.7

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=5440.2

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas de fecha 18 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 23 Votos en contra: 0 Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad, con el voto favorable de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA**: Aprobar la determinación para el año 2.020 de los siguientes días de fiesta local de Cuenca y sus núcleos de población:







CUENCA:

- 28 de enero, Festividad de San Julián.
- 1 de junio, Festividad de la Virgen de la Luz.

CÓLLIGA:

- 13 de junio, Festividad de San Antonio.
- 24 de agosto, Festividad de San Bartolomé.

COLLIGUILLA:

- 24 de junio, Festividad de San Juan Bautista.
- 16 de julio, Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

LA MELGOSA:

- 28 de enero, Festividad de San Julián.
- 1 de junio, Festividad de la Virgen de la Luz.

MOHORTE:

- 28 de enero, Festividad de San Julián.
- 1 de junio, Festividad de la Virgen de la Luz.

NOHALES:

- 17 de abril: Festividad de San Aniceto.
- 14 de septiembre, Festividad del Cristo de la Salud.

TONDOS:

- 13 de junio, Festividad de san Antonio.
- 29 de septiembre, Festividad de San Miguel.

VALDECABRAS:

- 15 de mayo, Festividad de San Isidro.
- 17 de agosto: el día 15 de agosto, Festividad de San Roque y que, tradicionalmente es fiesta local en Valdecabras, al ser festivo nacional, se propone el día hábil posterior.









VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS:

- 13 de junio, Festividad de San Antonio.
- 17 de agosto: el día 15 de agosto, Festividad de la asunción de la Virgen y que, tradicionalmente es fiesta local en Villanueva de los Escuderos, al ser festivo nacional, se propone el día hábil posterior".

8º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMERCIO LOCAL.

ÚNICO.- Aprobación de dictamen, si procede, sobre delegación de competencias para la tramitación de expedientes de recuperación de fondos transferidos a TELECOM CLM en el marco de la concesión de subvenciones directas para la ejecución del Plan de Transición a la Televisión Digital Terrestre en Castilla La Mancha, reguladas por Decreto 347/2008.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5457.6

César Sánchez Meléndez (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5494.5

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5659.3

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción Empresarial, Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías y Comercio Local de fecha 20 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 23 Votos en contra: 0 Abstenciones: 0





TRABAJO:





En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

ÚNICO.- Delegar en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Consejería de Desarrollo Sostenible, la competencia para iniciar, tramitar, resolver y ejecutar la recuperación de los fondos transferidos a Telecom CLM, compañía beneficiaria de las ayudas que se formalizaron en los convenios de colaboración, firmados el 7 y 8 de abril de 2009 y 28 de mayo de 2019, entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y que tenían como objeto financiar la adquisición e instalación de equipos emisores de televisión con tecnología digital en los centros emisores de Valdecabras, Villanueva de los Escuderos y Tondos.

9º.- JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

ÚNICO.- Aprobación de acuerdo, si procede, sobre aprobación del inicio de la modificación de los estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5677.7

Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5710.4

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5789.4

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5828.5

Se da cuenta del acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de fecha 19 de septiembre de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.









Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 17 Votos en contra: 5 Abstenciones: 1

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 17 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), 5 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 abstención correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca, de los 25 Concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de los artículos 55 y 65 de los estatutos del Instituto Municipal de Deportes, que quedarían redactado de la siguiente manera:

<u>Artículo 55.-</u> El personal que presta sus servicios al Instituto determina que estará constituido:

- A) Por el personal laboral y funcionario que el instituto seleccione y contrate con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación, y
- B) Por los funcionarios de carrera o personal laboral fijo en plantilla del Ayuntamiento de Cuenca, que sean adscritos a la Plantilla del Instituto, y que tendrán derecho de retornar al Ayuntamiento, cuando exista plaza vacante de su categoría.

<u>Artículo 65.-</u> El expediente de disolución del Instituto se iniciará en la forma prevista en el artículo 63 y se tramitará de conformidad a lo establecido en el artículo 64, que anteceden.

SEGUNDO.- Acordar la exposición pública de dichos Estatutos por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

La aprobación inicial se considerará definitiva si en el periodo de información pública no presentan reclamaciones, quedando aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.







TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el BOP. La entrada en vigor se producirá una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2. de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.
- 1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.
- 1.1.- Dación de cuentas de las Resoluciones nos 3625 al 4527 del 2019, de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5859.3

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5873.5

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=5896.9

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento nos 3625 al 4527 del 2019.

El Pleno se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia n^{os} 3625 al 4527 del 2019, a efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual vigente texto resultante de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, para la modernización del Gobierno Local y artículo 105.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

1.2.- Toma de conocimiento de la información remitida al Ministerio, con fecha 30 de julio de 2019, correspondiente a los datos del seguimiento del Plan de Ajustesegundo trimestre 2019.







Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6015.4

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6029.3

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6076.2

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6113.1

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, queda enterado de la información remitida al Ministerio, con fecha 30 de julio de 2019, correspondiente a los datos del seguimiento del Plan de Ajuste-segundo trimestre 2019.

1.3.- Toma de conocimiento de la información remitida al Ministerio, con fecha 30 de julio de 2019, correspondiente a los datos de la ejecución presupuestaria en el segundo trimestre del Presupuesto Prorrogado 2018, para el ejercicio 2019.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6139.1

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6156.4

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6225.3







Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, queda enterado de la información remitida al Ministerio, con fecha 30 de julio de 2019, correspondiente a los datos de la ejecución presupuestaria en el segundo trimestre del Presupuesto Prorrogado 2018, para el ejercicio 2019.

1.4.- Toma de conocimiento de la información remitida al Ministerio, con fecha 5 de agosto de 2019, correspondiente a los datos de las líneas fundamentales del Presupuesto para 2020.

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6313.8

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6329.7

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6379.4

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, queda enterado de la información remitida al Ministerio, con fecha 5 de agosto de 2019, correspondiente a los datos de las líneas fundamentales del Presupuesto para 2020.

1.5.- Toma de conocimiento de la resolución relativa al reparo nº 12 efectuado a la facturación de la empresa Eulen, S.A, en el presupuesto del Ayuntamiento.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6431.6

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6444.7



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23EC6ACA5492A8A43A3





Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6484.9

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6535.6

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, queda enterado de la resolución relativa al reparo nº 12 efectuado a la facturación de la empresa Eulen, S.A, en el presupuesto del Ayuntamiento.

1.6.-Toma de conocimiento de la resolución relativa al reparo nº 13 efectuado a la facturación de las empresas: Ayuntamiento de Cuenca Maderas, Gas Natural Comercializadora, S.A., Naturgy Iberia, S.A., y Gas Natural S.U.R SDG, S.A., en el presupuesto del Ayuntamiento y en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6570.6

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=6588.9

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, queda enterado de la resolución relativa al reparo nº 13 efectuado a la facturación de las empresas: Ayuntamiento de Cuenca Maderas, Gas Natural Comercializadora, S.A., Naturgy Iberia, S.A., y Gas Natural S.U.R SDG, S.A., en el presupuesto del Ayuntamiento y en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

1.7.-Toma de conocimiento de la resolución relativa al reparo nº 14 efectuado a la facturación de las empresas: Ayuntamiento de Cuenca Maderas, Gas Natural Comercializadora, S.A., Naturgy Iberia, S.A., Gas Natural S.U.R SDG, S.A., y Dornier, S.A. en el presupuesto del Ayuntamiento y en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23EC6ACA5492A8A43A3





Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=6635.2

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=6657.6

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, queda enterado de la resolución relativa al reparo nº 14 efectuado a la facturación de las empresas: Ayuntamiento de Cuenca Maderas, Gas Natural Comercializadora, S.A., Naturgy Iberia, S.A., Gas Natural S.U.R SDG, S.A., y Dornier, S.A. en el presupuesto del Ayuntamiento y en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

2º- MOCIONES.

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=6708.0

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para el impulso y creación de caminos escolares seguros y el compromiso de adhesión del Ayuntamiento de Cuenca al proyecto Stars (Acreditación y reconocimiento de desplazamientos sostenibles para escuelas).

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=6825.5

Jaime Romero Gómez (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=6845.7

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=7420.1







Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=7494.8

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=7538.9

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=7771.4

Jaime Romero Gómez (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=8119.1

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=8323.4

<u>Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)</u>

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=8339.9$

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=8519.1

Jaime Romero Gómez (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=8601.8



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23EC6ACA5492A8A43A3





<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=8608.3

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=8646.1

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de una de las propuestas recogidas en el programa electoral del Partido Popular para concurrir a las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019: PROPUESTA 54 programa electoral PP: "Impulsaremos un Plan de MOVIlidad ActiVA Sostenible, y la adhesión a otros proyectos europeos sobre MOVIlidad actiVA (Caminos Escolares Seguros, Proyecto STARTS...)".

Desde el Grupo Municipal Popular, y dadas las evidentes similitudes entre los programas electorales de los grupos municipales aquí presentes, llega el momento de no dejar en "papel" las intenciones manifiestas en propuestas y convertirlas en realidad, POR ELLO creemos necesario que desde el ayuntamiento se cree una red de caminos escolares seguros, en colaboración con AMPAS, centros educativos, diferentes agentes sociales, y las propias familias, tejiendo un proyecto duradero en el tiempo que apueste por recuperar la autonomía de la infancia en sus desplazamientos a los centros educativos, que favorezca la integración social, la mejora de las relaciones, promoviendo la movilidad activa, los estilos de vida saludables, favoreciendo la conservación del medio urbano y reduciendo los niveles de contaminación a los que se ve sometido, consiguiendo la pacificación real del tráfico en un espacio urbano actualmente diseñado para favorecer la fluidez del tráfico rodado, olvidando otro tipo de desplazamientos que se hace necesario por razones; medioambientales, saludables, higiénicas, sociales y de seguridad.

Antecedentes: Esta iniciativa, no es novedosa, e irrumpe con fuerza en España con la Publicación en julio de 2010 de la guía "Camino Escolar, pasos hacia la autonomía infantil" elaborada por Marta Román Rivas e Isabel Salís Canosa, realizada con la ayuda del Ministerio de Fomento a Programas Piloto de Movilidad Sostenible en Ámbitos Urbanos y Metropolitanos. (ORDEN FOM/2388/2008), en donde se aglutinan diferentes propuestas fruto del recorrido trazado por diversas iniciativas desarrolladas







en la variada geografía española (Barcelona, Granollers, Madrid, País Vasco..) y en diferentes países de nuestro entorno cercano (Italia, Reino Unido..) que pretenden recuperar espacios para la infancia e impulsar la movilidad sostenible en nuestras ciudades.

Existen numerosas ciudades españolas que apuestan por una red de caminos escolares seguros, situándose a la vanguardia de las políticas de Movilidad Urbana Sostenible impulsadas por el Consejo de transporte de la Unión Europea en las que se combinan objetivos interrelacionados de transformación física, social y económica del territorio urbano, en sintonía con la triple dimensión económica, social y ambiental del Desarrollo Sostenible, y proponen un nuevo modelo integral de movilidad y espacio público que reduzca los conflictos y disfunciones de la movilidad actual. Segovia, Madrid, Zaragoza, Gijón, Bilbao son sólo algunos de los ejemplos de ciudades que apuestan por ello.

¿Qué es un camino escolar seguro? El proyecto de Caminos Escolares Seguros pretende establecer rutas que faciliten un desplazamiento seguro y autónomo de los niños y niñas desde sus domicilios hacia el colegio, fomentando desplazamientos activos y saludables, a pie o en bicicleta fundamentalmente.

El camino escolar se inscribe dentro del marco de la Carta Europea de los Derechos de los Peatones (Resolución del Parlamento europeo de 12 de octubre de 1988) de la cual entresacamos tres puntos que permite una mejor comprensión de los objetivos perseguidos:

- Punto 2 El peatón tiene derecho a vivir en centros urbanos o rurales organizados a medida del hombre y no del automóvil.
- Punto 3. Los niños, los ancianos y los minusválidos tienen derecho a que la ciudad constituya un lugar de socialización y no de empeoramiento de su situación de debilidad.
- Punto 4, apartado d) El peatón tiene derecho, en particular a: la limitación de la velocidad mediante una reforma estructural de las calles, cruces (por ejemplo con ayuda de isletas), de manera que los automovilistas rectifiquen la velocidad y se garantice el tráfico de peatones y bicicletas.

Los caminos escolares nacen con la finalidad de recuperar la armonía entre las personas y la ciudad sin depender del vehículo; y desde la perspectiva pedagógica se enmarca con los objetivos propios de la Red de Ciudades Educadoras.

Por tanto debe ser un proyecto eminentemente educativo y participativo, comprometido con nuestros escolares, su seguridad y autonomía, diseñado para







mejorar la calidad de vida de la infancia en particular y de la ciudadanía de manera general. Se pretende recuperar los espacios para peatones y ciclistas, a través de la educación y de la concienciación social. Es éste, por tanto, un proyecto colectivo en la que no se puede dejar a la "buena voluntad" de algunos centros, la responsabilidad de coordinar actuaciones sin la ayuda municipal necesaria para su implantación, desarrollo y afianzamiento entre los centros educativos de nuestra ciudad.

¿Por qué promover como ciudad los caminos escolares seguros?

- Porque crean un entorno seguro y saludable, garantizando a los escolares y sus familias el acceso a los centros educativos en condiciones óptimas de seguridad.
- Porque potencian la autonomía de los niños, mediante el fomento de desplazamientos por entornos conocidos, lo que les da mayor seguridad y lo que incentivará su participación diaria.
- Mejoran la salud: mejoran el entorno, favorecen y fomentan conductas saludables, potencian desplazamientos activos entre escolares y el resto de la comunidad educativa.
- Reducen el tráfico en las inmediaciones de los centros, invitan al uso racional del vehículo, y contribuyen a la mejora del medio ambiente de la ciudad.

A nivel pedagógico contribuyen a, entre otros a los siguientes aspectos:

- Facilitar la movilidad autónoma.
- Mejorar el conocimiento del barrio y la capacidad de orientación de los escolares
- Favorecen una mayor formación en educación vial, mediante la identificación de puntos y situaciones de peligro.
- Favorecen el establecimiento de una comunidad más responsable, que se convierta en un auténtico agente educativo.

¿Quiénes participan en un camino escolar seguro?

- Los alumnos.
- Las familias
- El centro educativo: profesorado, dirección
- Asociaciones y comerciantes del barrio, AMPA, vecindario en general
- El Ayuntamiento y las diferentes áreas (movilidad, urbanismo, medio ambiente, educación deben estar informadas y dispuestas a trabajar de forma coordinada)

Algunas modalidades de movilidad escolar sostenible





FECHA DE FII 31/10/2019 04/11/2019

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA ALCALDE





- Camino libre: Se determinan rutas, en función de un análisis previo del centro educativo y sus alrededores, perfectamente señalizadas y en donde se hayan realizado intervenciones en el espacio urbano tales como: reducción del tráfico y la velocidad en las horas de entrada y salida del centro, peatonalizar parte del recorrido, adecuada señalización horizontal y vertical, marcar nuevos pasos de peatones o pasos elevados que faciliten el tránsito peatonal, crear aparcamientos para las bicicletas, ensanchado de aceras, limitaciones horarias al estacionamiento de vehículos, aumentar la duración de los semáforos para facilitar el cruce seguro de los peatones.. una vez establecidas estas condiciones de seguridad, en esta modalidad los alumnos acuden de manera autónoma al centro educativo o en compañía de adultos sin ser una actuación perfectamente organizada o planificada por AMPA, centro educativo o cualquier otro agente.
- <u>Pedibús o autobús a pie</u>: actuación planificada, en la que se establecen diferentes puntos de partida y diferentes paradas en las que los padres puedan llevar a los niños y desde ahí dejarlos para que acudan al centro en compañía de adultos que guiarán en el recorrido. Se trata de ir al centro educativo de forma grupal y segura.
- <u>Bicibús</u>: Al igual que en el pedibús, se establecen unos itinerarios para bicicletas desde los domicilios de los participantes hacia el centro escolar, para hacer el recorrido de forma grupal y segura. Cuenta con una serie de paradas donde se van recogiendo a los participantes.
- Aparca y camina; los padres dejan a los alumnos en unas paradas establecidas cercanas al colegio y desde allí, a través de la pacificación del tráfico conseguida, los escolares acuden andando de manera autónoma al centro; se diferencia de la anterior en que sólo se realiza al pie una pequeña parte del recorrido.

¿Qué es el PROYECTO STARS? (Acreditación y reconocimiento de desplazamientos sostenibles para escuelas)

STARS Europa es un proyecto orientado principalmente a generar un cambio en las pautas de movilidad de los estudiantes. Impulsado por la DGT, proyecto con el cual colabora de manera activa, el PROYECTO STARS, es un sistema de acreditación y reconocimiento para incentivar a los centros educativos al fomento de la movilidad activa, segura y sostenible.

Por qué STARS pone el "foco" en los centros educativos:







- Llevar y traer a los niños y a los jóvenes en coche a diario representa un gran porcentaje de los desplazamientos en una ciudad, especialmente en las horas punta, y contribuye a la congestión y al aumento de la contaminación.
- Los desplazamientos al colegio y al instituto tienen todos los días el mismo destino y es, por tanto, más fácil incidir en ellos.
- El viaje al centro educativo, situado habitualmente a una distancia inferior a 5 Km, es fácilmente abordable en bicicleta o andando.
- Para asegurar un cambio de hábitos a largo plazo, nuestra prioridad deberían ser los niños y los adolescentes.

¿Qué objetivos, entre otros, persigue STARS?

- Reducir la dependencia del coche en los desplazamientos entre la casa y el centro educativo.
- Incrementar la autonomía infantil y crear ciudades más habitables.
- Establecer un programa paneuropeo de acreditación que permita a los colegios de primaria trabajar de forma autónoma para aumentar los niveles de uso de la bicicleta y comprometerse con el seguimiento y la evaluación del cambio modal.
- Desarrollar una red del Programa "Embajadores" 2, que dotará de herramientas pertinentes y animará a los estudiantes de secundaria a incrementar el uso de la bicicleta entre sus compañeros.
- Compartir conocimiento entre ciudades, regiones y centros educativos y desarrollar una agenda paneuropea para la promoción de la movilidad sostenible a la escuela.

Requisitos para participar en STARS, recursos básicos y medios necesarios a emplear por parte del Ayuntamiento en este programa.

- Aunque no existe limitación como tal, cualquier municipio puede participar en STARS con tantos colegios como desee. Sin embargo se aconseja, en orden a la optimización de los recursos, implantar el programa en, al menos, 6 colegios o institutos para una ciudad media.
- Compromiso político con la movilidad sostenible: Absolutamente imprescindible. El municipio habrá de firmar una carta de adhesión al programa. Garantizará la implantación del programa con la metodología y la evaluación prevista por el programa STARS.
- Establecer condiciones de tráfico favorables y optimizadas para peatones y ciclistas: es necesario que sean suficientemente buenas para planificar rutas activas y autónomas al centro educativo garantizando la seguridad.







¿Quiénes participan en STARS?

- Coordinador/a local. Persona responsable dentro del Ayuntamiento de impulsar y coordinar el buen desarrollo del proyecto STARS en su municipio.
- Coordinador provincial DGT: la DGT cuenta con coordinares provinciales que son un excelente recurso de asesoramiento a los ayuntamientos en esta iniciativa.
- Equipo técnico municipal de apoyo. Grupo formado por personas de distintos departamentos del ayuntamiento -policía, movilidad, educación, salud, obras...- que forman un equipo de trabajo estable para realizar el apoyo y el seguimiento del proyecto.
- Asesores/as STARS. Personas que dinamizan el STARS en los colegios y que pueden pertenecer al personal técnico del Ayuntamiento o de otra administración.
- Profesores/as STARS. Son las personas que asumen la coordinación del proyecto dentro de cada uno de los centros educativos.
- Embajadores STARS. En secundaria, los embajadores son entre 6 y 10 alumnos que de forma voluntaria constituyen un grupo activo para desarrollar campañas de movilidad sostenible dirigidas a sus iguales.
- Las Asociaciones de Madres y Padres es muy importante que estén en el proyecto, dado que son las familias las que tienen la llave de cómo van niñas y niños cada mañana al colegio.

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.- Impulsar la creación de una "red de caminos escolares seguros", a lo largo del curso escolar, tarea que debe iniciarse con el correspondiente contacto de los servicios del Ayuntamiento con la comunidad educativa de los distintos centros escolares de la ciudad para proceder al estudio, diseño y elaboración de caminos escolares seguros.
- SEGUNDO. Intervenir en el espacio urbano de las cercanías de los centros educativos, previo análisis de cada centro en particular, para realizar mejoras que faciliten el tránsito peatonal y el uso de la bicicleta, estableciendo unas condiciones óptimas de seguridad.
- TERCERO. Que el Ayuntamiento de Cuenca se integre y firme la carta de adhesión al Proyecto Stars y asuma los compromisos económicos y humanos necesarios, que se puedan derivar de la adhesión del mismo.







CUARTO. Creación de un GRUPO DE TRABAJO formado por el coordinador de la DGT, presidentes de los Consejos Escolares de la capital, coordinador del Ayuntamiento, representantes de los distintos grupos municipales de este ayuntamiento, concejal de educación, deportes, movilidad, representantes del Consejo Escolar Municipal, representantes de las AMPAS, policía y agentes de movilidad, agentes stars en los centros educativos, con el fin de elaborar un proyecto viable, duradero y dar su debido traslado a los centros y lanzar una campaña divulgativa entre la comunidad educativa".

Y tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 Votos en contra: 16 Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno, por 7 votos afirmativos, (5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), y 16 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para el impulso y creación de caminos escolares seguros y el compromiso de adhesión del Ayuntamiento de Cuenca al proyecto Stars (Acreditación y reconocimiento de desplazamientos sostenibles para escuelas).

2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para darle solución a los conflictos existentes sobre la competencia en el mantenimiento, conservación, vigilancia e inversiones de los centros públicos de educación.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=8667.6



PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA





Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=8686.4$

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=9114.1

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=9220.2

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=9265.2$

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=9463.5

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=9677.0$

<u>Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=10014.4

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=10278.1$





<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=10366.6

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=10471.9

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de una de las propuestas recogidas en el programa electoral del Partido Popular para concurrir a las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019:

49 "El Ayuntamiento estará firmemente implicado con el deporte base, sin ser competencia de los clubes deportivos y dando un trato igualitario, mediante la ayuda y promoción del deporte en edad escolar (de 4 a 16 años), poniendo a disposición de los clubes y asociaciones deportivas de forma gratuita las instalaciones deportivas municipales (para este fin y una vez condicionada su adjudicación), así como mediante el impulso o creación de juegos deportivos municipales y programas deportivos en periodos vacacionales".

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 45 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA con varias mejoras y disminución de los precios públicos.

Además y en el año 2018, el equipo de gobierno del partido popular preparó la siguiente propuesta desde el Área de Gobierno de Administración, Hacienda y Planificación Económica, sobre adopción si procede de reducciones en los precios públicos por uso de instalaciones deportivas a clubes que acrediten la existencia de razones sociales, culturales o de interés público, en cuyo articulado se recogía.

ARTÍCULO 4º: BONIFICACIONES:

5º.- Los Clubes y Asociaciones deportivas que soliciten el uso de las instalaciones deportivas municipales por temporadas para competiciones propias y









entrenamientos satisfarán las cantidades resultantes de la liquidación reducida en un 30%.

En aquellas instalaciones en donde una entidad privada exija el cobro por clases a sus alumnos, la autoliquidación de los precios públicos no se beneficiará de ninguna reducción.

9º.- Se establece una reducción de hasta el 100% del precio resultante, en aquellas situaciones que, mediante los informes técnicos preceptivos, se pueda acreditar que existen razones sociales, culturales o de interés público suficientes, y que será valorada y sometida a informe propuesta del Servicio de Deportes y de la Intervención General de Fondos, y elevada a resolución de la Alcaldía Presidencia.

Considerando que en la ciudad de Cuenca contamos con una gran variedad de clubes deportivos, que podemos clasificar según la categoría máxima en la que se encuentren, número de socios y/o abonados así como la repercusión social, cultural o de interés público que incida en la ciudad y en sus habitantes.

Se presentó el siguiente informe:

Respecto de los deportes colectivos, cabe destacar como clubes con más repercusión mediática y social:

- Liberbank Ciudad Encantada, que actualmente participa en la Liga Asobal y por primera vez en la EHF Cup Balonmano, cuenta con alrededor de 600 socios además otros 100 socios más de la famosa "Furia Conquense" y que, teniendo su sede oficial en el PPM el Sargal hace un uso aproximado de 400-450 horas anuales de dicha instalación deportiva.
- UB. Conquense, equipo recién ascendido a la categoría de segunda B, cuenta con unos 750 socios. Con sede en el Estadio "La Fuensanta" y un uso aproximado de 500/550 horas anuales de dicha instalación deportiva.
- Ciudad de Cuenca CF, equipo de categoría Juvenil, que este año ha conseguido el ascenso a división de honor (máxima liga de dicha categoría). Su sede oficial es la Beneficencia y su uso es de unas 400 horas anuales.

También se hizo mención a clubes que, aun siendo de Categoría Autonómica, tienen una importante repercusión social para la ciudad, entre ellos el C.D. San José Obrero, como equipo de fútbol; el Pozo de las Nieves en el fútbol femenino; el Globalcaja CB. Cuenca, como representante del Baloncesto, destacando el equipo femenino como campeonas en diferentes competiciones en la temporada 17/18; el Club de Voleibol Hervas y Panduro; el Rugby "A Palos"; el Club Cuenca Squash o el Club de Bádminton Albatros entre otros.









Respecto de los deportes individuales, se destacó por su repercusión mediática y social:

- Clubes de Gimnasia Rítmica: Ritmo K en Q y el CD Húecar con diferentes ganadoras a nivel regional y grandes actuaciones a nivel nacional y el Club Esperanza Calvo con representación Autonómica.
- Clubes de Atletismo y deportes derivados: CD. Trischool Cuenca, en el triatlón;
 C. Orientación y Montaña Cuenca, de nivel nacional; en este deporte hay que destacar al Club Atletismo Cuenca, club con gran número de socios y participantes y que acumula un laureado palmares de victorias a nivel nacional.
- Clubes de deportes de Agua: mención especial al Club Natación Cuenca, con casi 100 licencias federativas y compitiendo a nivel nacional con numerosas victorias. Y los clubes de piragüismo: Club Piragüismo Cuenca y el CD. Piragüismo las Grajas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con la motivación de que desde el Ayuntamiento de Cuenca se valora el gran esfuerzo realizado por los clubes por el fomento de la actividad deportiva así como la repercusión social, cultural o de interés público que incide en la ciudad y en sus habitantes, se PROPUSO que por Resolución de Alcaldía 09 de agosto de 2018 DECRETO N°: 2018004741 del Ayuntamiento de Cuenca se adoptara el siguiente acuerdo:

- a. Reducción del 90% en el precio público por uso de instalaciones deportivas, a los clubes declarados de utilidad pública por la Administración General del Estado.
- b. Reducción del 75% en el precio público por usos de instalaciones deportivas, a clubes que participen en la élite de sus categorías correspondientes de ámbito Nacional, o de cualquier categoría siempre que acrediten que la suma del número de socios, abonados y deportistas en sus filas haya sido superior a 750 en la temporada anterior o a los clubes o Asociaciones que su objeto social o finalidad sea la de atender a colectivos de discapacitados
- c. Reducción del 60% en el precio público por uso de instalaciones deportivas, a clubes que no cumplan con los requisitos anteriores y siempre que acrediten que la suma del número de socios, abonados y deportistas en sus filas haya sido superior a 200 en la temporada anterior.
- d. Resto reducción del 30% según lo recogido en el punto 5º del artículo 4º sobre bonificaciones de la ordenanza fiscal nº 45.
- e. * los precios públicos de los clubs beneficiarios de los apartado a y b deberán ser abonados en su totalidad en el momento de reserva de dichas instalaciones para la prestación del servicio o realización de las actividades.





- f. ** los precios públicos de los clubs beneficiarios de los apartados c y d serán abonados de la forma siguiente, un 25% a la reserva de la instalación para la prestación del servicio o realización de las actividades, un 25% antes de finalizar el año en el que se ha realizado la reserva y un 50% al finalizar la temporada, este supuesto se aplicará cuando la liquidación sea igual o superior a los 1.000 euros, para importes inferiores a 1.000 se abonará el 50% a la reserva de la instalación para la prestación del servicio o realización de las actividades y el restante 50% al finalizar la temporada.
- g. *** La reserva de instalaciones deportivas y horarios para la prestación del servicio o realización de las actividades deportivas de los beneficiarios de los apartados a, b y c estará limitada por las realizadas en la temporada anterior y por las adecuadas para la práctica deportiva de que se trate, siendo ampliable cuando queden horarios e instalaciones disponibles.
- h. **** Para poder beneficiarse de las reducciones recogidas en los apartados anteriores, será requisito imprescindible estar al corriente de pago con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, Seguridad Social y Ayuntamiento de Cuenca.
- i. ***** Será necesario para la acreditación de los requisitos, certificado de la Federación competente sobre la categoría del club, y deportistas federados en la temporada anterior, además de la justificación mediante certificado bancario o cualquier otro medio acreditativo del número de socios o abonados del mismo.

Teniendo en cuenta que Las Ordenanzas fiscales son la norma reglamentaria mediante la cual las Entidades Locales pueden ejercitar las potestades que, en materia de tributos locales, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, les confiere. Esta potestad reglamentaria es una de las prerrogativas más importantes de las Corporaciones Locales, ya que mediante ella participan de la formación del Ordenamiento Jurídico Administrativo que les es de aplicación.

De esa manera las Entidades Locales no son meros sujetos pasivos del Derecho Administrativo, sino que se encuentran facultadas con capacidad para dictar actos administrativos y resoluciones de carácter individual con idéntica eficacia y valor formal que los actos administrativos de la Administración Estatal o Autonómica. Que en el artículo 4 de dicha ordenanza se regula expresamente las posibles

bonificaciones:

"5. Los clubes y Asociaciones deportivas que soliciten el uso de las instalaciones deportivas municipales por temporadas para competiciones propias y entrenamientos satisfarán las cantidades resultantes de la liquidación reducida en un 30%.En aquellas instalaciones en donde una entidad privada







exija el cobro por clases a sus alumnos la autoliquidación de los precios públicos no se beneficiara de ninguna reducción."

"9. Se establece una reducción de hasta el 100% del precio resultante, en aquellas situaciones que, mediante los informes técnicos preceptivos, se pueda acreditar que existen razones sociales, culturales, o de interés público suficientes, y que será valorada y sometida a informe propuesta por el servicio de Deportes y de la Intervención General de fondos, y elevada a resolución de la Alcaldía Presidencia"

Cuya regulación la encontramos en el artículo 2º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), recoge como uno de los recursos de las Entidades Locales, y posteriormente se regulan en el Capítulo 6º del Título 1º de esta norma, en los siguientes términos:

«Artículo 41. Concepto. Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B de esta Ley.

Artículo 42. Servicios y actividades excluidas. No podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 de esta Ley. Artículo 43. Obligados al pago. Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos.

Artículo 44. Cuantía. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera».

Aunque la norma general es la reserva de Ley para la aplicación de exenciones y bonificaciones, debemos tener en cuenta que el establecimiento y la regulación de los precios públicos no se realiza generalmente a través de Ordenanza Fiscal, ya que esta figura se reserva para los ingresos de carácter tributario (Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales), carácter del que no gozan los precios públicos, que son ingresos públicos pero no tributarios.









El Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su Sentencia número 412, de 12 de abril de 2002, en relación con el precio público, se desprenden dos aspectos muy importantes:

- a. La ilegalidad que supondría establecer discriminaciones de carácter discrecional.
- b. La posibilidad de establecer bonificaciones en función de la capacidad económica del sujeto pasivo.

Y no podría ser de otra forma, pues es lógico que esta posibilidad, contemplada para el caso de las tasas en el artículo 24.4 del TRLHL («Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas»), sea de plena aplicación a los precios públicos.

En el caso de los precios públicos es mayor el ámbito subjetivo, a tenor de lo establecido en el artículo 44.2 del TRLHL. No caben exenciones no previstas en normas de rango legal, pero sí pueden aplicarse bonificaciones cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen y podrán no alcanzar los costes calculados, si bien en estos supuestos, cuando se trate de la prestación de servicios, la Entidad Municipal deberá hacer constar en los presupuestos las cantidades destinadas a cubrir el déficit generado por las bonificaciones que por dichos servicios públicos se concedan.

Por lo que entendemos necesario una modificación de la ordenanza fiscal nº 45 que permitan con criterios objetivos y cuantificables determinar el porcentaje de bonificación aplicable en el caso de darse las circunstancias sociales, culturales o de interés público que lo hagan aconsejable.

Y además, incorporar la exención del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales cuando el uso sea llevado a cabo por deportistas, o clubes deportivos que la franja de edad sea entre los 4 y los 16 años de edad inclusive.

No pudiéndose aplicar exención alguna en los horarios de uso de instalaciones deportivas, cuando fuera con ánimo de lucro.

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:







PRIMERO. Instar al equipo de gobierno actual a que inicie un procedimiento de modificación de la ordenanza nº 45 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, incluyendo el alcance de Resolución de Alcaldía 09 de agosto de 2018 DECRETO N°: 2018004741 o cualquier otra modificación que se entienda más adecuada y favorable para los intereses del Ayuntamiento de Cuenca y los clubes deportivos que permitan con criterios objetivos y cuantificables determinar el porcentaje de bonificación aplicable en el caso de darse las circunstancias sociales, culturales o de interés público que lo hagan aconsejable.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno actual a que en ese mismo procedimiento de modificación de la ordenanza nº 45 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, con el objetivo de la ayuda y promoción del deporte en edad escolar (de 4 a 16 años), ponga a disposición de los clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, las instalaciones deportivas municipales de forma gratuita, eximiéndolos del pago del precio público, con las exigencias del apartado 2 del artículo 44 del TRLRHL".

Y tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 Votos en contra: 16 Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 7 votos afirmativos, (5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), y 16 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

<u>Rechazar</u> la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para darle solución a los conflictos existentes sobre la competencia en el mantenimiento, conservación, vigilancia e inversiones de los centros públicos de educación.





3ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la implicación con el deporte base, mediante la ayuda y promoción del deporte en edad escolar (4-16 años), poniendo a disposición de los clubes y asociaciones deportivas el uso (sólo para ese caso) de forma gratuita las instalaciones deportivas municipales.

Se ausentan de la sala en este punto el Concejal del Grupo Municipal Cuenca Nos Une, Isidoro Gómez Cavero y el Concejal del Grupo Municipal Popular Jaime Romero Gómez.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=10496.5

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=10515.1

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=10539.9

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=1082\underline{2.6}$

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=10875.2

<u>Dámaso Matarranz López</u> (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=11081.5

Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=11336.0$







José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=11550.3

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=11917.0

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=12001.0

<u>Dámaso Matarranz López</u> (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=12059.1

Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=12291.2

<u>Alcalde</u>

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=12354.0$

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de una de las propuestas recogidas en el programa electoral del Partido Popular para concurrir a las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019:

"110-111 Conocedores de las deficiencias del estado actual de los colegios públicos de titularidad municipal y de su habitual origen en la eterna discusión entre los conceptos de "mantenimiento" e "inversión", planteamos no sólo incrementar la dotación económica destinada a su inmediato mantenimiento, sino también instar a la





administración autonómica que delegue al Ayuntamiento la competencia en inversiones para estos colegios (con la correspondiente financiación). Legislación Aplicable.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local(LBRL)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 8/2015, de 2 de diciembre, de medidas para la garantía y continuidad en Castilla La Mancha de los servicios públicos como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 2274/1993, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa.

La regulación básica y fundamental de las competencias municipales se encuentra en la Ley de Bases de Régimen Local de 1985. Dicha norma ha sido objeto de una importante modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Con esta reforma se persiguen varios objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio "una Administración una competencia", racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario.

Siendo uno de los ejes fundamentales de la reforma, el competencial, se establece en su artículo 7 la definición de competencias propias, delegadas e impropias y delimitando las condiciones para el ejercicio de las mismas:

- "1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.
- 2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.







- 3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.
- 4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Es en el artículo 25 LBRL, donde se establecen las competencias propias de los municipios, entre las que figuran las siguientes:

"...n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial".

Vemos que se limita la competencia municipal al mantenimiento de los centros de educación que sean de su titularidad, pero si son de titularidad autonómica o estatal, no le corresponde dicha obligación.

Y el artículo 27 LBRL prevé la posibilidad que Estado y CCAA deleguen en los municipios las competencias que les son propias (enumera algunas, por ejemplo la establecida en el apartado 3, e), la "creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil".)

Si bien la Disposición Adicional Decimoquinta de la LRSAL se refiere a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias en materia de educación (por tanto conservación y mantenimiento de centros educativos), disponiendo que:



PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA





"las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales deberán fijar los términos en los que aquellas asumirán la titularidad de las competencias propias del municipio; debiéndose contemplar el correspondiente traspaso de medios económicos, materiales y personales."

Sin embargo, nuestra Comunidad Autónoma se desmarca, y en la Ley 8/2015 de 2 de diciembre, en su Disposición Adicional Única establece que:

"Las competencias en materia de educación, a las que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, seguirán siendo ejercidas por las Entidades Locales hasta que la Comunidad Autónoma asuma su titularidad en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y haciendas locales".

A esto hay que añadir lo que dispone la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Disposición Adicional 15, apartado segundo señala que:

"la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente".

Y el apartado tercero establece:

"Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deban afectar, por necesidades de escolarización, edificios escolares de propiedad municipal en los que se hallen ubicados centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, dependientes de las Administraciones educativas, para impartir educación secundaria o formación profesional, asumirán, respecto de los mencionados centros, los gastos que los municipios vinieran sufragando de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la titularidad demanial que puedan ostentar los municipios respectivos. Lo dispuesto no será de aplicación respecto a los edificios escolares de propiedad municipal en los que se impartan, además de educación infantil y educación primaria o educación especial, el primer ciclo de educación secundaria obligatoria.

Si la afectación fuera parcial se establecerá el correspondiente convenio de colaboración entre las Administraciones afectadas".

Aunque en el apartado segundo de la referida disposición adicional no se distinga entre edificios de titularidad pública o privada, del apartado tercero parece







desprenderse la obligación de la Administración educativa, la autonómica, de sufragar los gastos de conservación, aun cuando el edificio sea de titularidad municipal. Y por ello y a la vista de la previsión del legislador estatal en la disposición adicional 15 LRSAL de que desaparezcan todas las competencias educativas municipales por asunción de la titularidad por las Comunidades Autónomas, y de los propios principios inspiradores de esta Ley al principio referidos, no es posible exigir a los municipios, ni deben éstos asumir una carga económica en una materia que no es de su competencia, salvo voluntad expresa en tal sentido y cumplimiento de los requisitos del artículo 7.4 de la Ley 7/85.

Hacemos también referencia a la **normativa sectorial de Educación, sobre las competencias de las Administraciones Locales**, ya que según el artículo 7 de la LRBRL el ejercicio de las competencias locales debe realizarse en los términos previstos en las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas:

- 1. La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, determina en su Disposición Adicional Segunda la obligación de las Corporaciones Locales de cooperar con las Administraciones Educativas, en el marco de la legislación vigente y en los términos con ellas acordados en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes, así como en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
 También, en esta Disposición Adicional, se dispone que la creación de centros docentes propios de las Corporaciones Locales se realizará mediante convenio.
 - docentes propios de las Corporaciones Locales se realizará mediante convenio con la administración educativa competente al objeto de que estén incluidos en la programación general de la enseñanza, que regula dicha Ley Orgánica en su artículo 27 y que deberán estar sometidos a lo establecido en el Título III, que regula los órganos de Gobierno de los Centros Públicos.
- 2. La Ley Orgánica de Educación señala como uno de sus principios la cooperación y colaboración de las Administraciones Educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa, clasificando las enseñanzas del sistema educativo. En su artículo 8 se indica que:
 - "1. Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.
 - 2. Las ofertas educativas dirigidas a personas en edad de escolarización obligatoria que realicen las Administraciones u otras instituciones públicas, así como las actuaciones que tuvieran finalidades educativas o consecuencias en la educación de los niños y jóvenes, deberán hacerse en coordinación con la Administración educativa correspondiente.







- 3. Las Comunidades Autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos".
- 3. Real Decreto 2274/1993, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, en lo que no contradiga a lo establecido en la LOE, se debe aplicar los establecido en el Real Decreto, y nos remite a la cooperación siempre dentro de la Planificación Educativa del Ministerio con competencias en educación en cada momento, ya los programas de construcciones escolares correspondientes.
- 4. Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, no aporta ninguna novedad en cuanto a la construcción, conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha, disponiendo en su artículo 133: "(...)
 - 2. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación infantil y primaria y de educación especial dependientes de la Consejería competente en materia de educación corresponderán al municipio respectivo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Consejería competente en materia de educación.
 - 3. Los municipios deben poner a disposición de la Consejería competente en materia de educación los solares necesarios para construir en ellos los centros educativos públicos obtenidos en los procedimientos de gestión urbanística y cooperarán con ésta para obtener los terrenos necesarios para la construcción de centros educativos públicos al margen de los sistemas de ejecución del planeamiento urbanístico (...)".

Por todo lo expuesto anteriormente, queda claro que la obligación de la Administración Local es el deber de realizar las labores de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, tal y como queda reflejado en el marco normativo que se ha indicado anteriormente, si bien desde las Administraciones que poseen competencias en materia educativa se debería realizar







traspaso de los necesarios y adecuados medios económicos, materiales y personales. No podemos olvidar lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LRSAL, que prevé la asunción de la titularidad por parte de las Comunidades Autónomas de las competencias que establece como propias de los municipios la LRBRL, asunción de competencias que se desarrollarán en las normas reguladores de sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las Haciendas Locales.

Ante este marco normativo, donde se habla de cooperación entre Administraciones, pero que no refleja las competencias de forma clara, se ha tenido que interpretar, si bien, se genera conflicto casi diariamente por lo que es necesaria de forma urgente la aclaración sobre hasta dónde alcanza las competencias en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia.

En la práctica, en el día a día, por la falta de asunción de responsabilidades por parte de algunos de los agentes, hace que los Servicios Técnicos Municipales esté gastando continuamente multitud de recursos en analizar las diversas incidencias para poder determinar a quién corresponde la resolución de éstas, cuestiones que deben resolverse, concretarse y determinarse, no solo para que los Servicios Técnicos de las Administraciones puedan hacer su trabajo, si no para que las Directivas de los Centros Educativos, así como equipos docentes y padres de alumnos, conozcan en todo caso quién y cómo debe resolver las tareas cotidianas en los Centros Educativos, partiendo de la realidad normativa actual y de los criterios de interpretación que se han ido tomando, que confirman que no todo lo que pasa en los Centros Educativos es responsabilidad y competencia de la Administración Local, y que cada uno de los agentes debe ser consciente, tanto técnica como presupuestariamente, de sus responsabilidades y competencias.

Algunos resultados de las diferentes incidencias diarias, son por ejemplo:

- 1. La competencia de la Administración educativa a la hora de asumir el capítulo de obras de nueva planta, reforma, de ampliación y mejora, por finalización de vida útil.
- 2. La competencia propia del municipio se limita a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local. De modo que si el centro no lo es, la competencia corresponde a la JCCM: como ejemplo el colegio público San Julián de la antigua carretera de Madrid en la que, sin embargo el Ayuntamiento ha estado sufragando todos los gastos de mantenimiento y vigilancia desde siempre.

Ante una falta de concreción clara, por el Ayuntamiento de Cuenca se ha estado tomado como aceptable la decisión que se estableció en su día por Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, que se basa en las definiciones de mantenimiento y de







conservación que nos da la Real Academia Española, y que la Administración Regional viene aplicando de forma aleatoria a su interés.

Las dos definiciones, la de mantenimiento y la de conservación, coinciden en mantener algo o el efecto de mantener.

Ninguna de las definiciones que hasta aquí se han estudiado hablan de, por ejemplo, de los términos de reparar, sustituir, reformar, etc., y mucho menos de la reparación de elementos tras finalizar su vida útil o la reposición de los elementos perdidos o dañados.

Atendiendo a la segunda acepción de mantenimiento, las Administraciones Locales deberían ejecutar las diferentes operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones y edificios, puedan seguir funcionando adecuadamente. Esta definición no habla de "reparaciones". No incluye en ninguna de las dos definiciones la RAE, ni en la de conservación y en la mantenimiento, los vocablos "reparación", "renovación", "sustitución", etc., por lo tanto todo lo que incluya la definición de reparación o de sustitución según la RAE (se ha tomado como criterio la utilización de las definiciones de la RAE según estableció en su día los Servicios provinciales de Educación de la JCCM.), no se encuentra dentro de las obligaciones de la Administración Local según establece el Disposición Adicional Decimoquinta, en su apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Según la definición de reparación de la RAE, la segunda acepción dice que es la "acción y efecto de reparar cosas materiales mal hechas o estropeadas". Es decir, en construcción se trataría de cosas mal hechas, vicios ocultos, mala utilización de materiales, mal construidas, mal diseñadas o estropeadas, o que sufren alguna lesión o proceso patológico, que tampoco sería competencia de las Administraciones Locales. Hay que tener en cuenta también la existencia de un proceso de deterioro o alteración inevitable, así como la finalización de la vida útil de los materiales y elementos que componen el edificio y sus instalaciones, que exige, en determinados momentos, la intervención, con el fin de volver a las características originales o mejorarlas, lo que implica, en cada caso: La reparación global o puntual; La rehabilitación, para recuperar, mejorar o variar su funcionalidad; La restauración de sus valores históricos o artísticos (si los tuviera), y estas operaciones no corresponden a la Administración Local, si bien el no realizarlas supone un incremento en los costes de mantenimiento en la arcas municipales.

Al ser tan difícil delimitar la raya que separa unas actuaciones de otras, si no se aclaran las competencias reales de las Administraciones Locales en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia, nunca se garantizará que los centros educativos posean unas instalaciones perfectamente adaptadas.





PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA





El esfuerzo que implica esta falta de definición de competencias en conserjes, técnicos de educación, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local, etc., por realizar interpretaciones, podría suponer incluso que se estén utilizando fondos de las arcas municipales para realizar actuaciones diferentes a las encomendadas por la legislación vigente, asumiendo la Administración Local gastos y costes que corresponden a otras Administraciones.

En cuanto al sostenimiento de los centros y a los suministros, además de ocuparse de las actuaciones de conservación y mantenimiento, el municipio, históricamente, asume totalmente otros gastos como tareas de poda y jardinería, servicios de limpieza, costes de agua caliente sanitaria, costes de agua corriente, costes por actos vandálicos, combustibles (fundamentalmente para sistemas de climatización y calefacción), corriente eléctrica, etc., sin que conste en ninguna norma que debe ser así, y que desde luego no se encuentran dentro de las obligaciones de conservación, mantenimiento o vigilancia. Además, si hablamos en términos económicos, los costes de estos servicios, al no tener, por ejemplo, el control de los horarios de las actividades que se desarrollan en estos centros, así como el control de gasto responsable, o la inversión en instalaciones y sistemas que mejoren la eficiencia energética de los edificios, son costes para las Administraciones Locales no puede controlar, y que por lo tanto debería ser asumidos por la Administración que posee las competencias en materia educativa (cuando es la Administración Educativa la que determina los usos de los espacios, o la competencia para realizar mejoras en las instalaciones), pero no en la Administración Local.

A estos gastos se suma la puesta a disposición de un conserje en cada Centro Educativo. Entendiendo que este trabajador municipal está para hacer cumplir las obligaciones de la Administración Local en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia, debiendo realizar únicamente funciones relacionadas con estas obligaciones (la realidad es que realizan otras muchas como trabajos de reprografía, compras, "recados", etc.), por lo que si es necesario un trabajador que atienda a otras obligaciones, debe ser la Administración Educativa la que ponga a disposición del Centro un trabajador para realizar estas funciones.

Asimismo hay que añadir, que existen muchos Centros Educativos antiguos, donde la inversión ha sido nula durante muchos años. Sin embargo, la modernización del sistema educativo genera nuevos retos para los que, en su día, los centros no fueron diseñados. Es frecuente que la implantación de programas educativos de nuevo cuño o la necesidad de adaptación de las dependencias para otros usos obligue a los Ayuntamientos a realizar un gran esfuerzo, sin poder tener control sobre desdoblamiento de aulas, horarios de actividades extraescolares, utilización de instalaciones deportivas, uso de patios, servicio de comedor escolar, etc. Aunque se







haga una conservación perfecta de los elementos constructivos y de las instalaciones, estas y aquellos tienen una vida útil determinada.

Y por otro lado, edificios de Centros Educativos de nueva construcción, de una antigüedad media de 5 años, presentan deficiencias de diseño y de construcción que recaen muchas veces en costes para la Administración Local, cuando no se participó en el proceso ni de diseño ni de ejecución, no teniendo ni siquiera Libros del Edificio (según establece la Ley de Ordenación de la Edificación de España) adecuados para realizar las tareas de conservación y mantenimiento.

Con el fin de no poner en peligro la realización de actividades educativas propias de los Centros Públicos, situados en edificios de titularidad de las Administraciones Locales, destinados a educación infantil, educación primaria y educación especial, es necesario y urgente que se definan de forma adecuada las competencias de cada una de las Administraciones, tanto técnica como presupuestariamente, y se definan y concreten cómo se debe actuar ante las necesidades propias de los edificios destinados a estos Centros.

Finalmente hacer referencia al presupuesto que el Ayuntamiento de Cuenca destina al ejercicio de estas competencias que le son propias en los centros escolares de titularidad municipal: aproximadamente asciende cada año a 800.000 euros, entre limpieza, electricidad, combustible y actuaciones de mantenimiento a lo que habría que añadir el coste de los conserjes (uno en cada centro) por lo que el coste anual es cercano a 1.500.000 euros.

Entendemos desde este Grupo Municipal que se debe incrementar la partida del presupuesto en al menos 100.000 euros para poder abordar con más eficacia la conservación y mantenimiento hasta tanto en cuanto la JCCM asume las competencias.

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Y por ello y a la vista de la previsión del legislador estatal en la disposición adicional 15 LRSAL de que desaparezcan todas las competencias educativas municipales por asunción de la titularidad por las Comunidades Autónomas, INSTAR a la JCCM a que asuma las competencias en materia de educación y que deje sin efecto la disposición adicional guinta de la Ley autonómica 8/2015.

SEGUNDO.- En tanto en cuanto la JCCM no asuma las competencias, instar al equipo de gobierno a que aumente la dotación presupuestaria para el mantenimiento y









conservación de los centros escolares de Educación Infantil, Primaria y Especiales en al menos 100.000€.

TERCERO.- Instar a la JCCM a que delegue a este municipio las competencias en materia de inversiones en los centros escolares con la correspondiente financiación con la finalidad que sea una u otra administración en exclusiva la que asuma la gestión y resolución de los problemas de mantenimiento, vigilancia e inversiones de los centros escolares con la financiación por parte de uno y otra según lo que legalmente les corresponda, mientras la JCCM no asuma las competencias".

Y tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 Votos en contra: 15 Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno,** por 4 votos afirmativos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 15 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 4 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 2 abstenciones (1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), de los 21 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA**:

<u>Rechazar</u> la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la implicación con el deporte base, mediante la ayuda y promoción del deporte en edad escolar (4-16 años), poniendo a disposición de los clubes y asociaciones deportivas el uso (sólo para ese caso) de forma gratuita las instalaciones deportivas municipales.

4ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca para control de legalidad del portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=12374.2

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=12493.2



PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA





Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=12656.9

Mª Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=12882.6

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=13186.9

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=13340.1

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=13519.0

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=13557.2

Mª Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=13833.1

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=13880.8







Tras la reunión mantenida por los portavoces de los Grupos Políticos, se acuerda que la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca, que figura como punto 4 y la presentada por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha, que figura como punto 7, se debatan conjuntamente y se someta a votación el acuerdo al que han llegado modificando el texto original de las mismas.

- 4º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca para control de legalidad del portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- 7ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha para el impulso de la transparencia, el acceso a la información, la reutilización de datos y el buen gobierno en el Ayuntamiento de Cuenca.

Texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca para control de legalidad del portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca:

MOCIÓN PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día la información ha dejado de ser un lujo para convertirse en un derecho del ciudadano. La sociedad demanda a sus entes públicos, transparencia a la hora de gestionar sus recursos de forma clara y honesta. Es por ello que se redactó la Ley Estatal 19/2013 del 9 de diciembre, que establece la normativa de transparencia, acceso a la información pública y normas de buen gobierno. Todo ello son ejes fundamentales que conciernen a todo organismo público. En el mismo sentido Castilla la Mancha aprobó la Ley 4/2016 del 15 de diciembre de transparencia y buen gobierno de Castilla la Mancha que ha servido para completar el cuadro normativo estatal aplicado en nuestra Comunidad.

Por este motivo, el grupo municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Cuenca ha realizado una labor de consulta minuciosa del estado del portal de transparencia del Consistorio conquense. Y ha podido comprobar las siguientes deficiencias:

Institución Organizativa Municipal y Planificación: No se ha actualizado este apartado desde junio de 2018. No aparece ni la composición de la junta de Gobierno local ni el nombramiento de los tenientes de Alcalde. Si está en otro apartado o portales, debería aparecer aquí. La última estructura institucional que aparece en el portal de transparencia es la correspondiente al acuerdo plenario del 30 de junio de 2015.







- Registro de Intereses: Este apartado que comprende el de actividades y bienes, así como los acuerdos o resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de las actividades privadas realizadas por los cargos electos; no están actualizadas ni publicadas en este portal desde febrero de 2017.
- Las retribuciones e indemnizaciones percibidas por los miembros de la corporación actual: no se encuentran actualizadas desde abril del 2019. Aún podemos encontrar los logos de los partidos que formaron la corporación local anterior.
- Las asignaciones anuales a los grupos políticos: no están publicadas, solo aparecen los acuerdos del pleno extraordinario de julio de 2015.
- cuantía trimestral de los gastos protocolarios, dietas y gastos de viaje de los miembros corporativos, así como de cualquier otro empleado público: los datos no se encuentran actualizados desde el año 2016.
- El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional: Los datos no se encuentran actualizados desde el año 2016.
- Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual denominación del puesto y sus funciones, así como retribuciones e identificación de los titulares: No se encuentra actualizada esta información, y sólo podemos encontrar la referida a los acuerdos del pleno de junio del 2015. Las retribuciones del personal eventual y de confianza en unos casos están actualizados a fecha de noviembre del 2018, en otro caso a fecha de 2019, y en otro en abril de 2019.
- La agenda institucional del Gobierno Municipal (el Alcalde): según el enlace "no hay eventos para el mes de septiembre en los que vaya a participar el Alcalde" No se encuentra actualizada.
- La agenda institucional del Gobierno Municipal (Concejales/Equipo de Gobierno): esta página no se encuentra operativa.
- Los acuerdos o resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a empleados públicos: o no se actualiza esta página desde el año 2015, o no ha habido acuerdos sobre resoluciones en este sentido.
- Las actas del Ayuntamiento así como el orden del día de los plenos ordinarios y extraordinarios tampoco se encuentran actualizados desde diciembre de 2017, hace ya casi 2 años. Al igual que los acuerdos alcanzados en Junta de Gobierno local, que no se publican ni se actualiza desde el 1 de abril de 2019.
- Lo mismo ocurre con las comisiones informativas que se convocan. No está actualizado desde febrero de 2019, con una Comisión de la concejalía de Atención Personal e Igualdad celebrada en octubre de 2019.
- Otro tema son las mociones presentadas y aprobadas por este pleno y que conciernen directamente al ciudadano. Las mociones son la herramienta principal para la mejora de esta ciudad y sus habitantes deben poder acceder a







dicha información de manera clara y rápida. Pues bien esta página no se actualiza ni ha tenido ningún tipo de movimiento desde mediados del año 2016, es decir casi una legislatura entera en la que los ciudadanos no han podido acceder a esta información.

- Las obras y/o infraestructuras realizadas durante los últimos cinco años, aprobadas, pendientes de ejecución, el programa de las obras, su importe y la empresa adjudicataria es un misterio para todos los conquenses desde el año 2015; información que debería recoger la Gerencia de Urbanismo y que se encuentra obsoleta en el portal de transparencia.
- Un tema de vital importancia como con los presupuestos, el cumplimiento de los mismos, así como los objetivos de estabilidad financiera y presupuestaria y la regla de gasto y límite de la deuda contraída por este Ayuntamiento, intervenido cabe recordar, no aparece desde el año 2017 con información de la AIREF.
- Este grupo municipal exigió a este pleno la relación de todos los inmuebles propiedad del Ayuntamiento y su publicación en el portal de transparencia para hacer llegar al ciudadanos esta información tan necesaria. Esto se solicitó ya que pagamos una gran suma de dinero público en alquileres de locales teniendo a disposición local otros que ya son propiedad del consistorio. Pues bien, pese a las reiteradas peticiones, esta información sigue siendo obsoleta desde el año 2015, año de su registro. Al igual que ocurre con el parque móvil, cuya puesta al día data del año 2014.

Esto es sólo un resumen del estado en el que se encuentra el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. Y decir eso es mucho ya que es totalmente opaco para los habitantes que tienen todo el derecho, por ley, a acceder a dicha información de manera regular.

Por todo ello, este Grupo Municipal solicita la actualización periódica (mensual) de este portal de transparencia, ciñéndose a las leyes anteriormente citadas y en base a los principios emanados de ambas leyes, que son la accesibilidad, la gratuidad, la calidad, la fácil identificación de la información, la disponibilidad para todos los usuarios y la transparencia. Siempre garantizando la protección de los datos personales del solicitante".

Texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha para el impulso de la transparencia, el acceso a la información, la reutilización de datos y el buen gobierno en el Ayuntamiento de Cuenca:







"MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA REUTILIZACIÓN DE DATOS Y EL BUEN GOBIERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. – La transparencia, entendida como la obligación de una administración pública de desarrollar mecanismos de publicidad activa y garantizar el derecho de acceso de las personas a la información y a la documentación públicas, se ha definido en esta última década en España como uno de los principios fundamentales en el desarrollo de la actividad institucional de cualquier administración pública. Así, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su transposición autonómica, la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha establecen el marco normativo para el desarrollo y aplicación de los mecanismos pertinentes en las administraciones públicas.

SEGUNDO. - Según se dispone en el artículo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 4 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha; el Ayuntamiento de Cuenca, como administración local, se identifica como sujeto obligado al cumplimiento de lo establecido en ambas leyes para las administraciones de ámbito local. La Ordenanza Municipal de Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cuenca, de 22 de mayo de 2016, desarrollando lo establecido en esta legislación y en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, detalla en los artículos 24 a 29 la información mínima que se debe incluir y en los artículos 9 y 10 los medios mínimos y las características básicas en la publicación de información por el Ayuntamiento de Cuenca.

TERCERO. – Pese al extenso desarrollo normativo existente a todos los niveles para con la transparencia y el derecho de acceso a la información, el Ayuntamiento de Cuenca sigue en el vagón de cola en los principales índices de transparencia desarrollados por organismos independientes (81º de 110 en el ITA 2017; 242º de 486 en el DAM 2018), con una llamativa falta de atención al servicio de publicación de información municipal y su actualización.

CUARTO. – En el Ayuntamiento de Cuenca no existe un área específica que gestione la transparencia de la administración municipal, dependiendo únicamente del trabajo paralelo de personal de otras áreas al que puntualmente se distrae de su función principal para la elaboración de los escasos datos que existen en el portal de transparencia municipal.







En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. - Crear un grupo de trabajo, dependiente de la Comisión de Transparencia, con agentes sociales y representantes de las formaciones políticas con representación en el pleno que se encargue de analizar, evaluar y proponer mejoras en la aplicación de la Ordenanza Municipal de Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cuenca, de 22 de mayo de 2016.

SEGUNDO. – Estudiar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento de Cuenca para la creación de un área específica de transparencia dentro del Ayuntamiento, con personal funcionarial dedicado, que se encargue de las tareas de creación, recopilación, preparación y actualización de toda la información necesaria para el correcto funcionamiento del portal municipal de transparencia y la atención a las solicitudes de derecho de acceso a la información.

TERCERO. – Impulsar la renovación del portal de transparencia del Ayuntamiento de Cuenca con toda la información que requiera la normativa aplicable, así como toda la información que pudiera resultar de interés público, bien por su utilidad para el análisis municipal como para la correcta evaluación de la gestión pública.

Tras la exposición y defensa de las Mociones y las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente las somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 Votos en contra: 0 Abstenciones: 5

En consecuencia, el **Pleno**, por 18 votos afirmativos (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha) y 5 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:







PRIMERO. Crear un grupo de trabajo, dependiente de la Comisión de Transparencia, con la concejalía de participación ciudadana, como representación de los agentes sociales; representantes de las formaciones políticas con representación en el pleno; el Jefe de Área de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones; el Jefe del Servicio de Promoción Económica y responsables del Ayuntamiento relacionados con la transparencia; que se encargue de analizar, evaluar y proponer mejoras en la aplicación de la Ordenanza Municipal de Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cuenca, de 22 de mayo de 2016.

SEGUNDO. Que la responsabilidad sobre las tareas de creación, recopilación, preparación y actualización de toda la información necesaria para el correcto funcionamiento del portal municipal de transparencia y la atención a las solicitudes de derecho de acceso a la información, corresponda a los distintos jefes de servicio o a los responsables designados en cada área, que deberán trabajar en equipo y cuya responsabilidad asumida por cada uno de ellos será pública.

TERCERO. Impulsar la renovación trimestral del portal de transparencia del Ayuntamiento de Cuenca con toda la información que requiera la normativa aplicable, así como toda la información que pudiera resultar de interés público, bien por su utilidad para el análisis municipal como para la correcta evaluación de la gestión pública.

5ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca sobre recogida de basuras en la ciudad de cuenca y limpieza urbana.

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=13945.8

<u>Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=13957.6

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=14202.9



PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA



José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=14295.6

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=14620.9

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=14916.5

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=15226.7

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=15454.2

<u>Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)</u>

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=15656.9$

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=15843.8

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=15866.2









Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Casco Antiguo de Cuenca es el lugar más representativo de la ciudad, que cuenta con la categoría de Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO desde 1999, hace ya 20 años. Por su enclave y situación, Cuenca debería ser una ciudad limpia y cuidada que haga que el visitante y el ciudadano se sientan cómodos y disfruten de la ciudad. Pero esto no es así, ya que la suciedad y la dejadez son el símbolo que transmite Cuenca. Graffitis, calles sucias, mobiliario urbano abandonado y desperfectos por toda la ciudad es la imagen que tanto el turista como los propios conquenses tienen de la localidad.

Uno de los mayores problemas que hemos detectado está relacionado con el servicio de contenedores de la zona del Casco Antiguo. Ya sea por reglamento municipal o por falta de espacio, la realidad es que, tanto locales de ocio, bares y restaurantes, como los vecinos de este barrio, se encuentra con grandes dificultades para desechar los residuos que generan; y los pocos contenedores que hay, son insuficientes para albergar tanta basura.

Por ello, ciudades con un Casco Antiguo de las características del nuestro, han implantado un sistema de contenedores individuales puestos a disposición de vecinos y comerciantes para guardar la basura hasta la hora de recogida por parte del servicio público de limpieza. Gracias a este servicio, las calles permanecen limpias y el gasto en limpieza se reduce.

La frecuencia de la recogida de residuos debe también ser objeto de evaluación, siendo preciso considerar la necesidad de incrementar el número de recogidas que efectúan los servicios de limpieza, ya que una vez al día, y en horario nocturno, es insuficiente.

Por otro lado, el modo en que se utilizan las terrazas y veladores de los locales de restauración y ocio, incrementan el problema de limpieza en el casco antiguo. Los papeles, restos de frutos secos y otros residuos, terminan en el suelo ose vuelan a consecuencia del aire, complicando en gran medida su recogida y limpieza, ni por los responsables del local, ni por los servicios de limpieza de la ciudad.

Por todo ello, este Grupo Municipal propone:

 Habilitar contenedores individuales a los locales, vecinos y comunidades de vecinos que lo soliciten para "guardar" la basura en sitios designado para ello hasta el paso









de los servicios de limpieza, tal y como se recoge en el art. 60 apartado A de la Ordenanza Municipal de protección de espacios públicos. Adjuntamos foto



- 2. La modificación de la ordenanza municipal por laque a los locales de restauración, se les obligue a colocar papeleras en las mesas de los veladores y terrazas para que los usuarios las utilicen debidamente, reduciendo así el depósito de basura en las calles y facilitando la limpieza de las mismas.
- 3. Aumento del paso de camiones de recogida de basura a 2 veces al día en las zonas más concurridas por bares y locales de restauración, que son los que más residuos generan en las horas comerciales.
- 4. La elaboración de una campaña de sensibilización sobres las consecuencias negativas de no reciclar residuos domésticos, así como de la limpieza del núcleo urbano.
- 5. Solicitamos la ampliación de horario de recogida de basuras a los sábados por la tarde en las zonas de más afluencia turística y de ocio. Dado que eso puede incidir en la salud y bienestar de los ciudadanos, así como en el funcionamiento normal de las empresas de restauración, dado que la acumulación de basuras genera malos olores, bacterias y molestias para los usuarios y los propios trabajadores.
- 6. En conexión la materia objeto de esta moción, consideramos conveniente que se efectúe una prueba piloto, para la recogida selectiva y exclusiva de modo independiente de restos orgánicos, conforme exige la Ley 22/2011. La prueba piloto se podría realizar no solo en el casco antiguo, sino en colegios, comedores, hospitales y









residencias u otros lugares similares en que se produzca un consumo colectivo de alimentos. Todo ello siguiendo la iniciativa europea "Valuewaste".

Y tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 Votos en contra: 21 Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno, por 2 votos afirmativos (1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), 21 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca sobre recogida de basuras en la ciudad de cuenca y limpieza urbana.

6ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha para erigir un memorial en recuerdo de los conquenses deportados a los campos de concentración nazis y para su nombramiento como hijos predilectos e hijos adoptivos.

Se ausentan de la sala en este punto el Grupo de Concejales del Grupo Municipal Cuenca Nos Une.

<u>Secretaria</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=15890.9

<u>Dámaso Matarranz López</u> (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=15907.6

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=15953.3



STO DE TRABAJO:





Mª Cristina López Martínez (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=16162.7

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=16268.7

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=16313.9

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=16347.8

Mª Cristina López Martínez (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=16463.4

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=16500.2

Tras la exposición y defensa de las Mociones y las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 Votos en contra: 5 Abstenciones: 1

En consecuencia, el Pleno, por 12 votos afirmativos (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), 5 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 1 abstención correspondiente a la Concejal del Grupo







Municipal Ciudadanos de Cuenca, de los 18 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA**:

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha para erigir un memorial en recuerdo de los conquenses deportados a los campos de concentración nazis y para su nombramiento como hijos predilectos e hijos adoptivos, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

MOCIÓN PARA ERIGIR UN MEMORIAL EN RECUERDO DE LOS CONQUENSES DEPORTADOS A LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZIS Y PARA SU NOMBRAMIENTO COMO HIJOS PREDILECTOS E HIJOS ADOPTIVOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. — El pasado día 9 de agosto de 2019 el Ministerio de Justicia en funciones publicó en el Boletín Oficial del Estado (<u>ver documento</u>) el listado de 4.427 españoles fallecidos en los campos de concentración nazis, de los cuales 58 de las víctimas son originarias de la provincia de Cuenca.

SEGUNDO. – A partir de la publicación del listado se abrió el plazo de 1 mes (que ha sido prorrogado a uno más) para que familiares y allegados presentasen alegaciones al listado, para corregir errores y para añadir a los españoles republicanos ausentes. De esta forma se pretende que todas estas personas sean incluidas en el registro de fallecidos, ya que desde el propio Gobierno reconocen que el listado es incompleto debido a discordancias entre diferentes registros y listados sobre el asunto (base de datos de PARES, del Ministerio de Cultura, de republicanos españoles deportados a los campos de concentración nazis -muertos y liberados-; base de datos de La Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo en España). No obstante, se puede afirmar que la cifra de deportados conquenses a los campos nazis es de más de 90 personas, de los que al menos 64 fallecieron y el resto fueron liberados en 1945.

TERCERO. – Una vez se coteje el listado final del Ministerio de Justicia, con el resto de listados y registros mencionados anteriormente, se obtendrá la identidad exacta de todas las víctimas originarias de la provincia de Cuenca que fueron recluidas en los diversos campos de concentración y exterminio nazis (incluyendo fallecidos y liberados).

CUARTO. – Es una obligación moral de la sociedad democrática actual recordar a los que sufrieron, lucharon y murieron en defensa de los valores de la Libertad, la Democracia y la Dignidad humana; así como de rendir homenaje particular a los españoles republicanos deportados a los campos de concentración nazis en los que





sufrieron torturas, trabajos forzados y exterminio debido a la complicidad del régimen franquista con las autoridades nazis.

QUINTO. – En numerosos municipios de nuestra Comunidad Autónoma (como Albacete y Toledo) y de toda España se han llevado a cabo homenajes de este tipo mediante la instalación de monumentos, monolitos, placas, calles, plazas, etc. en recuerdo a las víctimas deportadas a los campos nazis originarias de esas localidades y provincias. Todos estos memoriales están recogidos en el siguiente listado (ver listado) y contaron para ello con el máximo respaldo político por parte todo el espectro ideológico.

En base a lo expuesto,

<u>ACORDAMOS:</u>

PRIMERO. - Erigir en la ciudad de Cuenca un memorial en homenaje a las víctimas del nazismo en el que se incluyan todos los nombres de las personas originarias de la provincia de Cuenca que fueron deportadas a los campos de concentración y exterminio nazis.

SEGUNDO. – Iniciar el procedimiento para nombrar Hijos Predilectos a los conquenses deportados nacidos en el municipio de Cuenca y el título de Hijos Adoptivos a los deportados originarios de otros municipios de nuestra provincia.

8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha para revocar la subida del precio público de las escuelas infantiles municipales y garantizar el acceso a las familias con rentas más bajas.

Secretaria

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=16522.9

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=16549.4

<u>Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=16866.0



PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA



José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=16935.2

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=17212.6

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=17343.4

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=17414.4

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=17658.1

<u>Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)</u>

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=17846.2$

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=17926.9

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=18068.6







Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=18103.9

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=18151.4

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=18234.7

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=18291.3

Alcalde

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=18405.0

Tras la exposición y defensa de las Mociones y las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 Votos en contra: 0 Abstenciones: 5

En consecuencia, el **Pleno**, por 18 votos afirmativos (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 1 correspondiente a la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca en Marcha) y 5 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, de los 23 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA**:





Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha para revocar la subida del precio público de las escuelas infantiles municipales y garantizar el acceso a las familias con rentas más bajas, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

MOCIÓN PARA REVOCAR LA SUBIDA DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y GARANTIZAR EL ACCESO A LAS FAMILIAS CON RENTAS MÁS BAJAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. – En los últimos días se ha hecho público un estudio comparativo del precio de las Escuelas Infantiles Municipales realizado por la plataforma de ahorro Cuponation. Este análisis ha tomado como referencia el precio sin bonificaciones de este servicio y ha centrado su campo de estudio en las capitales de provincia de España. **PUESTO DE TRABAJO:**

SEGUNDO. – Este estudio ha reflejado que la ciudad de Cuenca es, en comparativa con el resto de las capitales de provincia de Castilla-La Mancha, la segunda ciudad más cara para que las familias inscriban a sus hijos en las Escuelas Infantiles Municipales. Si bien, aún con la mayor bonificación que se aplicaría a aquellas familias que no perciban más del SMI el importe a pagar por estudiante es de 89 euros mensuales (excluidos gastos de matriculación o precios extra por entrar antes o salir después de la hora habitual).

TERCERO. – Debemos recordar que la finalidad de que el Ayuntamiento de Cuenca preste este servicio cuando ya se viene satisfaciendo en el sector privado no viene motivada por la necesidad de adquirir beneficios por la actividad en cuestión. La prestación del servicio de escuela infantil se determina por la obligación de la Administración Pública de remover los obstáculos que dificultan el derecho a la educación a la vez que se debe facilitar la conciliación familiar a aquellas madres y padres que cuentan con menos recursos económicos.

CUARTO. – El Pleno ordinario de noviembre de 2018 aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal nº 50. Esta ordenanza es la reguladora del precio público del precio público por la prestación del servicio de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Cuenca.

QUINTO. – Esta modificación se justificó exclusivamente en el coste efectivo del servicio, quedando al margen los criterios sociales que motivan la prestación del servicio. Es decir, la última reforma de esta ordenanza ha supuesto el incremento de los gastos escolares a las familias conquenses que han decidido acceder a la oferta









pública, pues debemos recordar que la subida de precios se aplica por primera vez en el curso 2019/20.

SEXTO. - Más allá de que esta subida se ha traducido en aumentar los obstáculos que deben hacer frente las madres y padres conquenses, este incremento del precio ha significado una exclusión directa para aquellas familias que aún no estando reconocidas en riesgo de exclusión o emergencia social tienen ingresos por debajo o cercanos al SMI anual (12.600 euros) y que no pueden sufragar los elevados costes de este servicio.

SÉPTIMO. – Entendemos que la situación de elevada deuda municipal hace complejo establecer un sistema de gratuidad absoluta del servicio, que es una de las propuestas que algunos partidos con representación dentro de la Corporación (como el PSOE o Podemos) han defendido para la etapa educativa de 0 a 3 años en otras esferas públicas (por ejemplo, en el Congreso de los Diputados). Si bien, se puede emprender este camino mediante una bajada de los precios públicos y una mejora de las bonificaciones que se aplican por el uso de este servicio.

OCTAVO. – En suma, el objetivo principal de esta moción es caminar hacia una optimización del coste efectivo del servicio y, por otro lado, que se revoque la subida aplicada este año, se tengan en consideración los criterios sociales que motivan este servicio y se remuevan efectivamente y con celeridad los obstáculos a las familias conquenses que necesiten acceder a las escuelasinfantiles.

En base a lo expuesto, **ACORDAMOS**:

PRIMERO. – Que la Junta de Gobierno Local comience expediente de iniciación y aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 50 estableciéndose los precios públicos anteriores a la modificación aprobada en el Pleno ordinario de noviembre de 2018, para ser aplicados durante los siguientes meses dentro del curso 2019/20.

SEGUNDO. – Que la Junta de Gobierno Local estudie un mejor sistema de bonificaciones de los precios públicos de las Escuelas Infantiles Municipales, a vez que se de continuidad y calidad al servicio y se garantice el acceso a las familias más desfavorecidas, removiendo los obstáculos económicos que actualmente se lo impiden.

TERCERO. – Que finalizado el estudio referido en el punto anterior, se abra expediente de iniciación y aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal nº 50 para el curso 2020/21 donde se apliquen los criterios que







mejoren la bonificación de los precios públicos y faciliten el acceso a las familias con rentas más bajas.

3º.- RUEGOS Y REGUNTAS.

RUEGOS.-

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18442.4

1º.- Ruego (Nº de Registro de entrada 21873/2019) Presentado por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha.

PRIMERO. – A pesar de las últimas lluvias registradas por el fenómeno de gota fría, este año 2019 está calificado meteorológicamente como de sequía. Esta realidad se une al estudio de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) fechado en 2015 sobre el uso del agua en las ciudades, advirtiendo que uno de los principales desafíos del ser humano es el uso responsable de los recursos hídricos, especialmente en las urbes. Durante los días de verano hemos observado como numerosas fuentes de Cuenca emanaban agua continuamente al carecer de un mecanismo adecuado de pulsador u otro sistema que evitase el desperdicio continuo de agua. Además, a esto se le une las numerosas fuentes que no prestaban servicio al estar estropeadas.

Por estos motivos, rogamos se inicien los trámites para proceder al arreglo de las fuentes de Cuenca, habilitando las que no funcionan y dotando a todas de pulsador temporizado con muelle, que facilite su uso y reduzca el agua desperdiciada.

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18459.5

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18541.7

SEGUNDO. – Establece el artículo 27 de la Ordenanza municipal para proteger los espacios públicos y la convivencia ciudadana una serie de normas de conducta entre





PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA





las que se encuentra la prohibición, como es lógico, de hacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o sobre los elementos urbanos. Si bien, más allá de la sanción económica como medida de prevención de este tipo de conductas, el Ayuntamiento de Cuenca no contempla otras cuando tiene herramientas para hacerlo. Los baños públicos del Parque de los Moralejos, del Parque San Julián, del Parque del Vivero, de la Plaza Mayor, etc., se encuentran cerrados, cuando su apertura pudiera ser una fórmula para favorecer el cumplimiento de la ordenanza municipal y mejora de la salubridad pública y convivencia ciudadana.

Por estos motivos, rogamos se inicien los trámites para proceder al arreglo y reapertura de los baños públicos de propiedad municipal.

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18541.7

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18627.0

TERCERO. – Los grupos de carácter unipersonal como el de Cuenca, 'En Marcha!' debemos ejercer una tarea titánica para acudir a todas las comisiones, reuniones y eventos del Ayuntamiento en comparativa con grupos con más Concejales quienes pueden hacer un mayor reparto de tareas y responsabilidades. Nuestra intención es ejercer el mandato público asumido en todo momento del mismo modo que el resto de la Corporación, pero para ello no se debe obstaculizar por los convocantes de las citadas reuniones y haber una mayor antelación y mejor coordinación.

Por estos motivos y en aras a favorecer la labor política que se nos espera por los conquenses al ser representantes públicos al igual que el resto de los miembros de la Corporación, rogamos una mayor antelación y coordinación en la convocatoria de las Comisiones Informativas, Juntas Rectoras de Organismos Autónomos y otras reuniones, actos y eventos que pudieran convocarse.

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18659.2







Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18719.3

CUARTO. – Según consta en las actas del Pleno ordinario del 08 de mayo de 2018, el Ayuntamiento de Cuenca aprobó la moción para la retirada de los símbolos franquistas subsistentes en el término municipal de Cuenca exhibidos en la vía pública. Establece el artículo 15 de la Ley 52/2007, de Memoria Histórica, la obligación que tiene el Ayuntamiento de Cuenca como Administración de tomar las medidas oportunas para la retirada de símbolos conmemorativos de exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión en la Dictadura.

Por estos motivos, rogamos que se haga cumplir la citada moción consistente en la retirada del rótulo en piedra de la Calle Nuestra Señora del Buen Suceso por sus propios medios y en requerir a las comunidades de propietarios la retirada de las placas con símbolo franquista, haciéndolo el Ayuntamiento de forma subsidiaria si estas no dieran cumplimiento.

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18738.5

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18791.1

1º.- Ruego (Nº de Registro de entrada 21976/2019) Presentado por el Grupo Municipal Popular.

RUEGO 1

Hemos podido apreciar que en la calle Canónigos, en el tramo que va desde el puente de San Pablo hasta las Casas Colgadas, se encuentra en un estado preocupante, tal y como se puede apreciar en las imágenes que adjuntamos.

Rogamos que se den las instrucciones a los técnicos competentes para que inspeccionen la zona, evalúen y solventen los posibles problemas que pueda haber, para evitar así males mayores.

















José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=18819.1$

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=18873.3

<u>Alcalde</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=18916.4





RUEGO 2

En nuestro programa electoral y más concretamente en la propuesta número 31 indicábamos que Abriremos inmediatamente (dennos al menos 3 meses) la sala ZAPATERÍAS como sala de exposiciones temporales destinada a artistas locales, que servirá simultáneamente a la apertura y puesta en funcionamiento del ascensor entre ZAPATERÍAS y PLAZA MANGANA.

Rogamos que sea abierto de manera inminente, una vez que todas las incidencias técnicas se quedaron resueltas en la anterior legislatura, para beneficio de todos los ciudadanos que lo necesiten.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18949.1

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=18996.4

RUEGO 3

Hemos podido comprobar, tal y como se puede apreciar en las fotografías, que en la calle Diego Jiménez, 2 se han acumulado una gran cantidad de contenedores.

Rogamos que dichos contenedores se distribuyan de una forma más adecuada evitando así las aglomeraciones en una misma zona.









José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=19039.8

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=19081.4

RUEGO 4

Algunos tramos de la Travesía Avenida Cruz Roja se encuentran en muy mal estado, tal y como se muestra en las fotografías.

Rogamos sean reparados con la mayor celeridad posible para evitar posibles problemas.



José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=19102.4

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=19127.7$





RUEGO 5

En la legislatura pasada el voto en contra de los partidos de la oposición a la desafectación del edificio "ICONA" impidió su venta a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Rogamos que se realicen los trámites necesarios para que, desde fecha del 18 de enero de 2018, se cobre el alquiler del 6% de su valor de tasación a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19151.2

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19194.2

2º.- Ruego (Nº de Registro de entrada 22000/2019) Presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos.

1. Muchos vecinos y usuarios de parques y zonas verdes, nos trasladan sus quejas y su preocupación por la existencia de perros sueltos por estas zonas y la frecuencia con que los encuentran. Dichos animales amedrentan a niños y padres, sin ningún tipo de retención por parte de sus dueños, ni sanción administrativa, ni económica a dichos dueños por parte de la policía local.

ROGAMOS: Que, amparándose en el Art. 43 de la Ordenanza Municipal, el Equipo de Gobierno tome medidas para sancionar a los dueños de los perros que no respeten el horario, ni los lugares para la suelta de sus animales, poniendo en peligro a niños y padres en los parques públicos

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19246.8







Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19304.8

2. Los trámites burocráticos para realizar cualquier diligencia en la ciudad de Cuenca son interminables, y se alarga en el tiempo más de lo necesario. Muchos vecinos terminan tomando, por su cuenta y riesgo, la iniciativa para llevar a cabo obras o rehabilitaciones que necesitan y que, por incapacidad de este consistorio, no se les otorga conforme a la ley.

ROGAMOS. Que el equipo de Gobierno tome medidas para agilizar los trámites de concesión de licencias de cualquier tipo, y se recorten los tiempos de espera por parte de este Ayuntamiento para con sus vecinos.

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19333.4

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19372.9

3. Es tanto el tiempo transcurrido desde que se produjo el hundimiento del acerado de la Plaza de la Constitución, que ya ni siquiera somos capaces de recordarlo. Entendemos que una cuadrilla de reparación urgente, podría haber resuelto la depresión que ha sufrido la acera y que tiene colapsado gran parte de su acerado en menos de dos jornadas. Por ello y con independencia de si existe o no conflicto judicial por el origen de la depresión, que parece provenir del filtrado de la conducción de aguas. La imagen que se da de la ciudad es lamentable justo delante de la nueva empresa de tecnología que se está implantando actualmente.

ROGAMOS. Que se reparen inmediatamente la depresión y las baldosas rotas de la Plaza de la Constitución, ya que llevan meses/años en ese estado y con una simple vaya delimitando el área. Que en caso de que exista algún conflicto para determinar el obligado a la reparación, se le conmine en plazo o subsidiariamente se proceda con una orden de ejecución a su inmediata reparación. Adjuntamos fotografía.







Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=19399.1

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

 $\frac{http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118\#t=19473.6$

4. El pasaje que comunica la calle Carretería con Hermanos Valdés se encuentra en un estado de dejadez y suciedad lamentable. Al pasar por él, el mal olor lo inunda todo, hay restos de comida en las esquinas, suelo sucio y pegajoso, y una imagen nefasta en pleno centro de la ciudad. Los residuos llevan acumulados meses y crean una capa deslizante sobre el solado, con riesgo para los viandantes.

ROGAMOS:

Que el Equipo de Gobierno tome las medidas oportunas para la limpieza de esta calle.

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-pleno-ordinario.htm?id=118#t=19513.9









Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19554.4

5. El autobús que da servicio a la estación del Ave, tiene una frecuencia que impide a los viajeros su recepción en el último tren que llega de Valencia, pues el tren llega a las 22.16 y el autobús abandona la estación a las 22.15 sin ninguna espera. Ello supone la imposibilidad de que los viajeros puedan llegar a Cuenca. Con el gran inconveniente de que a las 22.30 se cierra la estación de tren.

ROGAMOS. Que el equipo de Gobierno efectúe gestiones para que el último autobús cambie la hora de salida de la estación, hasta el cierre de la estación de tal modo que los usuarios que proceden del último tren de Valencia, puedan embarcarse en el.

<u>Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19567.4

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19624.6

6. El cauce del rio Huecar a su paso por la ciudad, tiene una vegetación salvaje y desbordada que no solo afea el circuito, sino que constituye un nicho de maleza y suciedad que aloja tanto roedores como residuos de los establecimientos de ocio circundantes,

ROGAMOS: Que el equipo de Gobierno, proceda a realizar una limpieza en profundidad y adopte medidas para que el circuito quede restaurado, tanto en su margen como en su cauce, devolviéndolo al estado en que inicialmente fue diseñado.

<u>Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19638.5

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19682.4









PREGUNTAS.-

12.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 21492/2019) Presentado por el Grupo Municipal Popular.

PREGUNTA 1

El pasado pleno ordinario del 25 de julio fue aprobado el dictamen sobre aprobación de la modificación de créditos número 3 con cargo al Fondo de Contingencia para poder hacer frente al posible reconocimiento extrajudicial derivado del posible acuerdo transaccional entre el Ayuntamiento y la mercantil NAVI S.A. con la finalidad de terminar el Procedimiento Ordinario n.º 32/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cuenca por importe de 932.175,08 euros. Pasados ya dos meses desde dicha aprobación preguntamos, ¿se ha firmado el acuerdo transaccional y se ha realizado el pago al juzgado?

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19756.9

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19788.0

PREGUNTA 2

En los últimos meses estamos viviendo con mucha intensidad toda la actualidad referente al Parking de Astrana Marín con inauguraciones fallidas, puesta en funcionamiento sin apertura de la calle, etc.

Por ello preguntamos, ¿cuál es la situación del Parking Astrana Marín en lo referente a la recepción de la obra, pago de certificaciones de obra pendientes, posible acuerdo con el Cuerpo Nacional de Policía para la cesión de plazas y adquisición de las 15 plazas para cesión al Instituto Alfonso VIII como así recoge el convenio firmado con la JCCM?

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19873.2





Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19899.9

PREGUNTA 3

Recientemente hemos sido conocedores de unas declaraciones del concejal de Deportes, Vicente Martínez, en las que afirmaba que "el borrador al que se refieren y que dejó hecho la anterior Corporación era completamente ilegal", preguntamos, ¿cuál es la situación en la que se encuentran las Escuelas Deportivas Municipales, aclarándonos en qué consiste esa presunta ilegalidad de los pliegos que dejó el anterior equipo de gobierno?

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19956.5

Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=19984.0

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=20039.5

Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=20047.3

2ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 21774/2019) Presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos.

1. El pasado mes de julio, este grupo municipal presentó una moción ante el pleno del Consistorio para la regulación y control del horario laboral de todos los trabajadores públicos de Ayuntamiento. Dicha moción fue aprobada por unanimidad por este pleno.







PREGUNTA.

¿Qué gestiones se han llevado a cabo por el Equipo de Gobierno para el registro del horario laboral de los funcionarios del Ayuntamiento? Y, en caso de no haber iniciado ninguna gestión ¿En qué plazo se estima que podrá estar íntegramente implantado?

<u>Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)</u>

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=20102.6

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=20130.7

2. Gran parte de las alcantarillas se encuentran obstruidas totalmente por hojas y desechos que se han ido acumulando a lo largo de los meses de seguía sin ningún tipo de mantenimiento. Esta obstrucción impide que se pueda evacuar el agua de lluvia de forma eficaz y provoca inundaciones de calzada y acerado público, con el consiguiente peligro para los habitantes. Más aún hay que extremar estas labores de limpieza en esta época del año que es propensa a las lluvias torrenciales. Sobre todo teniendo como precedente los últimos acontecimientos climáticos acaecidos en el extenso territorio de Castilla la Mancha.

PREGUNTA.

¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo para la limpieza urgente del alcantarillado local, evitando así futuras inundaciones y desperfectos en la ciudad?

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=20267.8

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=20310.9

3. Todos somos conscientes de la gran invasión que se ha producido, en los últimos años, en el patrimonio público y privado con las pintadas de graffitis. Una ciudad que





cuenta con el rango de Patrimonio de la Humanidad no puede permitir tener pintadas por todas las fachadas ya sean casas privadas o edificios públicos. Incluso en el casco antiguo, en una zona especialmente turística y que debiera estar en perfecto estado, tenemos pintadas y desperfectos por actos de vandalismos. Esta situación ya se prolonga demasiado en el tiempo.

PREGUNTA.

¿El equipo de Gobierno ha adoptado ya alguna medida para la prevención y erradicación de las pintadas que invaden la ciudad, así como una dotación económica para ayudar a los vecinos a restaurar sus fachadas?

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=20346.8

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-09-26-plenoordinario.htm?id=118#t=20384.9

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las quince horas y quince minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.

